

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1416**  
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1964



---

ACTA DE LA SESIÓN N° 1416

30 de noviembre de 1964

CONTIENE:

1. Juramentación de la Prof. María Eugenia Dengo de Vargas como Decana de la Facultad de Educación.
2. JURAMENTACIÓN DE GRADUADOS.
3. ANEXO N° 1, contiene el Organograma de la Universidad de Costa Rica, confeccionado por la Dirección Administrativa.
4. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS sugiere el nombramiento del Prof. Chester Zelaya como delegado suplente del Depto. de Historia y Geografía en la Comisión Coordinadora.
5. FACULTAD DE AGRONOMÍA informa de la elección de Vice-Decano.
6. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, Departamento de Química, solicita se otorgue permiso a los funcionarios que asistirán al Curso sobre Radioisótopos que se impartirá en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba.
7. FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS, el Departamento de Química presenta un Proyecto de Plan de Estudios del Bachillerato en Química.
8. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA solicita que se termine la sección del Plan Vial correspondiente al estacionamiento del edificio de esta Escuela y las calles adyacentes.
9. FACULTAD DE MEDICINA presentación documentación referente al acuerdo suscrito entre el Gobierno de los Estados Unidos y el de Costa Rica, sobre un

proyecto de Desarrollo y Evaluación de Métodos para el Tratamiento de Mordeduras de Serpientes Venenosas.

10. El Sr. DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA da razones por las que la gestión del Internado Rotatorio no debe ser considerado como una apelación. La Comisión Especial rinde su dictamen sobre el Plan de Distribución del Internado Rotatorio.

11. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA informa que la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República no aprobó la beca solicitada para el Profesor Lic. Enrique De la Cruz.

12. La Dra. Emma Gamboa agradece la aprobación de su solicitud de un contrato para servir como profesora en la Facultad de Educación.

13. FACULTAD DE EDUCACIÓN transmite renuncia que presenta el Prof. Manuel Arce.

14. FACULTAD DE EDUCACIÓN propone el nombramiento de la Dra. Margarita Dobles como profesora de tiempo completo.

15. DEPARTAMENTO DE PERSONAL eleva a la consideración del Consejo varias Acciones de Personal.

16. COMISIÓN DE PRESUPUESTO, acuerdos tomados en la sesión N° 190.

17. COMISIÓN DE PRESUPUESTO, acuerdos tomados en la sesión N° 191.

18. COLEGIO DE MICROBIÓLOGOS, solicita el criterio de la Universidad en el sentido de si corresponde a los graduados en Microbiología y Química Clínica llevar a cabo las pruebas de laboratorio concernientes a las disciplinas que abarca su currículum.

19. Se entra a discutir el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras que aparece como Anexo N° 2, de la sesión N° 1407, que contiene algunas observaciones que la Comisión de Reglamentos de la Universidad hace a dicho proyecto.

20. Se acuerda efectuar sesión extraordinaria el jueves 3 de diciembre a las siete horas y treinta minutos para continuar la discusión del Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

21. Aprobación de las Actas N° 1414 y 1415. Revisión del artículo 10 del Acta N° 1414, que se refiere a la construcción de una bodega aislada del edificio del Departamento de Química.
23. AUDITORÍA, solicita que se renueve el “Grant” del Lic. José Alberto Sáenz R.<sup>1</sup>
22. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA recomienda la adjudicación de la licitación N° 158 “Equipo para la Radio Universitaria.”
24. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, solicita el señor Decano que se estudie en la próxima sesión ordinaria, el Proyecto de Reglamentos de esta Facultad.
25. El señor Rector somete a aprobación un proyecto de respuesta a la Asamblea Legislativa, en relación con el establecimiento de un Laboratorio de Análisis de Especialidades Farmacéuticas en la Universidad.
26. FACULTAD DE MEDICINA, envía el acta de la Convocatoria N° 8 sobre la realización de los Exámenes de Incorporación de esa Facultad.
27. ANEXO N° 2, contiene el informe rendido por la Comisión Central de Reforma (Gran Comisión), sobre el plan de estudios de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.
28. ANEXO N° 3, contiene acuerdos tomados por la Comisión de Reglamentos en relación con varios asuntos sometidos a su conocimiento por el Consejo Universitario.

---

<sup>1</sup> Tanto en el expediente del acta como en el tomo original, los artículos 22 y 23 vienen en orden incorrecto; sin embargo, el contenido de los mismos es el correcto y corresponde al del acta.

Acta de la sesión N.º 1416, ordinaria, celebrada a las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, con la asistencia del señor Rector, Prof. Carlos Monge, quien preside; del señor Vice-Rector y Secretario General, Lic. Guillermo Malavassi; del señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael A. Vargas; de los señores Decanos: Ing. Luis A Salas, Prof. John Portuguez, Lic. Fidel Tristán, Lic. Claudio Gutiérrez, Lic. María E. de Vargas, Lic. Óscar Ramírez, Dr. Mario Miranda, Dr. Fernando Montero-Gei, Dr. Edwin Fischel; de los señores Vice-Decanos: Dr. John de Abate, Dr. Guillermo Padilla, Ing. Walter Sagot; de los señores Representantes Estudiantiles, Carlos A. Pascua y Roger Echeverría; del señor Auditor, Lic. Mario Jiménez y del Director Administrativo, Lic. Fernando Fumero.

ARTICULO 01. El señor Rector dio lectura a la carta enviada por la Prof. Hortensia Sevilla, Secretaria de la Facultad de Educación, que en lo pertinente dice:

“Me permito informar a usted y por su digno medio hacer del conocimiento del Consejo Universitario, que esta Facultad en sesión No. 152, celebrada anoche, eligió Decana de la Facultad de Educación, nombramiento por mayoría que designó a la Licenciada doña María Eugenia Dengo de Vargas, para el ejercicio de esa función en el periodo 1964-1967.”

De conformidad con esto el señor Rector recibió el juramento de estilo, como Decana de la Escuela de Educación, a la Lic. María Eugenia Dengo de Vargas.

ARTICULO 02. Se procedió a recibir el juramento correspondiente a la señora Dorothy Peterson Christenson de Cabezas, como Bachiller en Química.

Asimismo se juramentaron e incorporaron como Médicos y Cirujanos las siguientes personas:

“Rodrigo Camacho Monge, Universidad de Buenos Aires, Argentina.  
Adrián Vindas González, Universidad Autónoma de Puebla, México.  
Fernando Salazar Rodríguez, Universidad Autónoma de Puebla, México.  
Gustavo Marín Aguilar, Universidad Autónoma de Puebla, México.  
Arturo Meneses Carvajal, Universidad Autónoma de México, México.  
Álvaro Guach Conejo, Universidad de Barcelona, España.  
Luis Ernesto Feoli Leandro, Universidad Autónoma de Puebla.  
Isaías Alberto Guevara Contreras, Universidad Autónoma de México.  
Eduardo Bejarano Murillo, Universidad de Buenos Aires, Argentina.”

Comunicar: Colegios, títulos, Registro.

ARTICULO 03. Se repartió entre los miembros del Consejo una copia del Organograma de la Universidad de Costa Rica, confeccionado por el Lic. Fernando Fumero, Director Administrativo de la Institución. El documento aparece como Anexo N° 1 de esta misma Acta.

Se toma nota.

ARTICULO 04. El Lic. Claudio Gutiérrez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, envía la siguiente carta:

“Por cuanto el Profesor Efraim Rojas se encuentra en el exterior y el Departamento de Historia y Geografía tiene gran interés en ocupar su puesto en la Comisión Coordinadora, mucho le agradecería solicitar al Consejo Universitario el nombramiento, en calidad de suplente, del señor Lic. Chester Zelaya.

Esperamos que este asunto pueda ser conocido por el Consejo Universitario en su próxima sesión a fin de que el puesto del Departamento de Historia pueda ocuparse inmediatamente.”

El Consejo acuerda ratificar este nombramiento y comunicarlo así a la Comisión Coordinadora.

Comunicar: Facultad, Comisión.

ARTICULO 05. El señor Secretario de la Facultad de Agronomía, Ing. Arturo Borbón, envía la siguiente comunicación:

“Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario que esta Facultad en su sesión N° 162 del 26 del corriente procedió a elegir Vicedecano para el periodo 1964-1965, resultando reelecto en su cargo el Ing. Guillermo E. Yglesias Pacheco.

Acatando lo dispuesto en el Artículo 60 del Estatuto Orgánico de la Institución y previamente a la elección, la Facultad acordó por más de los dos tercios de votos, prescindir de los requisitos enumerados para servir el cargo.”

Se toma nota.

ARTICULO 06. Se puso en conocimiento de los presentes la siguiente nota:

“En los meses de enero, febrero y marzo se impartirá en el Departamento de Química un curso sobre Radioisótopos, en colaboración con el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de Turrialba. En él participarán unas quince

personas de distintos Departamentos y Facultades y se dará con arreglo al siguiente horario:

Lecciones teóricas: martes y jueves durante la mañana.

Prácticas de laboratorio: el día viernes, que se viajará a Turrialba para ocupar las instalaciones del Instituto.

El curso no demanda gasto alguno para la Universidad y sólo se requiere de su parte, permiso para los participantes que asistan.

El Consejo Directivo de la Facultad ha acordado solicitar ese permiso, por lo que le ruego hacer las gestiones del caso.

Hasta ahora se sabe con seguridad que participarán las siguientes personas:

<u>Nombre y carrera:</u>	<u>Dirección</u>
Navas H., Teresa	Facultad de Microbiología
Rodríguez Picado, Rafael A. Estudiante de Biol. y Agron.	Calle 38, Av. 4 N° 273, San José
Asch Roger, Marta Profesora de Química	50 vs. N. Escuela Betania, La Paulina, Montes de Oca
Freer Calderón, Juanita Profesora Depto. Química	Depto. de Química, U.C.R.
Álvarez Rizzatti, Milton Bachiller en Química	Depto. de Química, U.C.R.
Rodríguez H., Carlos Estudiante de Química	Depto. de Química, U.C.R.
Vinocour Granados, Eduardo Licenciado en Microbiología	Cs. 9/11, Av. 6, Apdo. 2705, S.J.
González A. Miguel Ingeniero Agrónomo	Laboratorio de STICA Universidad de Costa Rica.
Duarte Bojorque, Julio Estudiante de Química	San Pedro Montes de Oca

Varela Herrera, Federico Estudiante de Química	Costado Sur Fábrica Manzac Curridabat
Marín Arias, Gonzalo Microbiólogo	Laboratorio de Salud Pública Ministerio Salubridad Pública
Monge Amador, Guillermo Microbiólogo	Instit. Materno Inf. Carit
Shadid Shaina, Miguel Estudiante de Microbiología	Laboratorio de Salud Pública Ministerio de Salubridad Pública
Cordero Vázquez, Álvaro Ingeniero Agrónomo	STICA, Universidad de C.R.
Bravo Pérez, Sadie Profesora Depto. Química	Departamento de Química, U.C.R. ”

El Consejo acuerda otorgar permiso a sus funcionarios para que asistan a dicho curso.

Comunicar: Facultad de Ciencias y Letras, Departamento de Personal, DAF.

ARTICULO 07. Se dio lectura a la carta remitida por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Lic. Francisco A. Pacheco, que a la letra dice:

“El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, en su sesión N° 376 de 18 de noviembre de 1964, conoció un proyecto de plan de estudios del Bachillerato en Química que sustituirá el actual. Acogió el Consejo Directivo el criterio del Departamento de Química en el sentido de que con este plan se subsanan algunos defectos que se han encontrado en el plan actual y se pone el estudio de la Química más acorde con la inminente creación de la Escuela de Graduados. Logra este plan hacer coincidir la conclusión del IV año con la obtención del Bachillerato. Actualmente no coinciden, lo que es a todas luces inconveniente. Se acompaña el plan detallado.”

“PLAN DE ESTUDIOS DEL BACHILLERATO EN QUÍMICA

(152 créditos)

(Aprobado por el Departamento de Química en su sesión N° 84 del 2 de noviembre de 1964 y corregido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión N° 376 de 18 de noviembre 1964)

I Año (32 créditos)

<u>I Semestre</u>		<u>II Semestre</u>	
FM-1110 Álgebra y Trigonometría	0	LM-113 Inglés	0
Q-101 Química General I	4	Q-103 Química General II	4
FM-1150 Geometría Analítica y Cálculo (anual)	4	FM-1150 Geometría Analítica y Cálculo (anual)	4
ESTUDIOS GENERALES (anual)	<u>8</u>	ESTUDIOS GENERALES (anual)	<u>8</u>
	16		16

II Año (42 créditos)

FM-1101 Física General (anual)	4	FM-1101 Física General (anual)	4
FM-307 Matemáticas III	5	Q-451 Físico-Química I	4
Q-241 Quím. Inorgán. Moderna	4	Q-242 Preparados Inorgánicos	6
Q-243 Química Analítica	8	Electiva (1)	3
ESTUDIOS GENERALES (curso anual)	<u>2</u>	ESTUDIOS GENERALES (curso anual)	<u>2</u>
	23		19

III Año (37 créditos)

Q-452 Físico-Química II	4	Q-424 Tecnología Química I	4
Q-455 Lab. Físico-Química	3	Electivas (3)	3
Q-311 Química Orgánica I	4	Q-312 Química Orgánica II	7
FM-207 Electricidad y Magnet.	5	ESTUDIOS GENERALES(Curso anual)	<u>2</u>
			16
ELECTIVA (2)	3		
ESTUDIOS GENERALES (curso anual)	<u>2</u>		
	21		

IV Año (41 créditos)

Q-426 Tecnología Química II	4	F-221 Ética Profesional	2
Q-500 Métodos Instr. de Anál.	5	Q-437 Análisis y Síntesis Orgánicas	9
Q-441 Química Orgánica III	4	Electiva (5)	3
F-220 Historia de la Química	1	Electiva (7)	3
Electiva (4)	3	Electiva (8) (en Depto. Filos.)	<u>4</u>
			21
Electiva (6)	<u>3</u>		
	20		

Repertorio de Asignaturas Electivas (Estudios Complementarios) (21 créditos)

Q-337 Química de Polímeros	3	Análisis Técnicos y todas las asignaturas de Ingeniería Química
G-220 Mineral. y Petr. I	3	LM- ... Alemán para Químicos 4
G-221 Mineral. y Petr. II	3	Este repertorio de asignaturas electivas podrá ser aumentado por el Departamento con otras asignaturas que se imparten en otros Departamentos o en otras Escuelas de la Universidad. El escogimiento de las asignaturas electivas deberá hacerse con autorización del profesor consejero respectivo.
G-230 Geología I	3	
G-231 Geología II	3	
ME-441, 442 Bioquímica (1 año)	8	
FM-317 Matemáticas IV	4	
F-133 Lógica Simbólica	3	
FM- ... Análisis Num. y Program.		

Desglose de los créditos para el Bachillerato en Química

Estudios Generales	28 créditos	16 en I año (EG-1, 2 y 3) 4 en II año (EG-6) 4 en III año (EG-4) 4 en IV año (cualquier curso del Departamento de Filosofía)
Estudios Principales	103 créditos	16 en I Año 35 en II Año 27 en III Año 25 en IV Año
Estudios Complementarios (electivos)	21 créditos	0 en I Año 3 en II Año 6 en III Año 12 en IV Año

Total: 152 créditos.”

Indica el señor Rector que los cambios constantes que se hacen en los planes de estudio le dan cierta inestabilidad a la Universidad. Muchas veces se ha dicho que debe meditarse profundamente sobre estas cosas a pesar de que el Estatuto Orgánico se establece que este Organismo puede hacer modificaciones, pero no debe dar base para acogerse siempre a esa disposición. El catálogo de la Universidad no se puede preparar precisamente porque los cambios se hace tres o cuatro meses antes de que se inicien las lecciones. Por la importancia y significación del asunto que se ha planteado ahora, debe someterse a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que la Facultad de Ciencias y Letras no desea que se apruebe el asunto en una forma excepcional, sino que se ha escogido a lo que establece el artículo 52, inciso 5, del Estatuto Orgánico.

El Consejo acuerda enviar el proyecto a estudio de la Comisión de Planes de Estudio y Programas.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 08. El Secretario de la Facultad de Odontología, Dr. Hernán Bolaños, suscribe la siguiente nota:

<sup>2</sup>Con instrucciones del señor Decano me permito solicitar a Ud. se sirva dar los pasos necesarios para que se licite la sección del Plan Vial correspondiente al estacionamiento de nuestro Edificio y a las calles adyacentes a él de acuerdo a la comunicación del señor Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Jorge Emilio Padilla, N° PC-104-64 dirigida al señor Lic. Fernando Fumero P. Director Administrativo en la cual se sugiere este tiempo por ser el más propicio y recomendable para realizar esta clase de obras es decir la estación seca. Si este trabajo no se presentarán en el próximo invierno las inundaciones en los edificios de Odontología y Medicina, con daños serios y las reparaciones demandarán una fuerte suma de dinero de la Universidad.”

Expresa el señor Rector que evidentemente mientras no se realice este plan vial, las bases y fundamentos de los edificios de Odontología y de Medicina están en grave peligro. Recuerda que la Academia de Bellas Artes y el Consejo Universitario estuvieron de acuerdo con que se tomara parte de fondos de esa dependencia universitaria para efectuar el plan, pero hace poco tiempo la Academia hizo gestiones para que se construyera de inmediato su edificio con un nuevo tipo de instalaciones y será preciso utilizar todos los recursos de que se dispone. Por lo tanto, se permite proponer al Consejo que autorice al Departamento de Administración Financiera y a la Auditoría para que preparen el cartel de licitación y que se envíe el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto con la recomendación de que tome los ₡100.000 que se requieren para efectuar el plan vial, de los ₡500.000 que hace pocos días entregó el señor Ministro de Economía y Hacienda por concepto de la subvención constitucional.

El Consejo acoge la proposición del señor Rector.

Comunicar: Comisión de Presupuesto, Facultad de Odontología, DAF, Auditoría.

ARTICULO 09. El señor Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, envía la siguiente comunicación:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores ha enviado a la Facultad de Medicina un documento, copia del cual anexamos, en el cual se le asignan a esta Facultad responsabilidades por medio de un Contrato que ya se firmó y de cuyo texto ni la Facultad ni la Universidad tenían conocimiento. La Facultad de Medicina N° 123, consideró que el procedimiento seguido en este caso no era adecuado y recogió las observaciones hechas por el doctor Jesús María Jiménez Porras, que también

---

2 No se indica la apertura de comillas dobles.

anexamos. Hubo acuerdo de dirigirse directamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero en vista de que el titular de esa cartera se encuentra en el exterior, me ha parecido prudente poner de inmediato el asunto en manos del Consejo Universitario.”

Manifiesta el señor Rector que al Dr. Jesús M. Jiménez, Director del Departamento de Bioquímica, le hablaron sobre este asunto; pero sin que él tuviera alguna participación. De un momento a otro, se ofreció en la prensa nacional una información muy amplia como si el asunto ya hubiera sido definido por la Universidad y el Dr. Miranda ha expresado su preocupación porque se firmó un convenio entre el Gobierno de Costa Rica y el de los Estados Unidos de Norteamérica y ponen a la Universidad como parte importante en el proceso que se efectuará y el Consejo Universitario no se ha pronunciado al respecto.

Se dio lectura a la parte del convenio firmado que se refiere a la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica y la cual se transcribe a continuación:

“La Universidad de Costa Rica, representada por la Escuela de Medicina de la Universidad, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La Escuela pondrá a disposición del Capitán Flowers durante el curso de su trabajo en este proyecto conjunto, su laboratorio y su equipo así como otras facilidades para el trabajo, durante el periodo de desarrollo de este proyecto conjunto.
2. La Escuela procesará el suero recogido suministrado por el Capitán Flowers y lo transformará en suero antiofídico para su distribución y uso.
3. La Escuela dará al Capitán Flowers la ayuda bioquímica necesaria a fin de facilitar el desarrollo de los nuevos procedimientos para el tratamiento de mordeduras de serpientes venenosas.
4. La Escuela se hará cargo del cuidado y mantenimiento de los caballos empleados en este programa.”

Sugiere el señor Rector enviarle una carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores indicándole que el Consejo Universitario no se ha pronunciado sobre este contrato porque no había sido consultado por las entidades correspondientes y todo se había desarrollado dentro del marco de informaciones periodísticas y conversaciones informales. Por lo tanto el Consejo no puede hacerse cargo de las responsabilidades que en el convenio se le asignan a la Universidad. Se comunicará al señor Ministro que este Organismo se dirigirá a la Facultad de Medicina consultándole si considera conveniente participar en el contrato.

Ingresa a las ocho horas y diez minutos el señor Representante Estudiantil, Roger Echeverría.

Hace uso de la palabra el Dr. Miranda y explica que el asunto comenzó con una visita que hizo el Dr. Jiménez Porras a Miami y otra que realizó él a Fort Knox donde tuvo oportunidad de conversar con el Capitán Flowers, quien luego vino a Costa Rica y en una reunión que se efectuó en la Casa Presidencial, cambiaron impresiones sobre lo que podría ser el convenio y se acordó que el Capitán Flowers prepararía un ante-proyecto para someterlo a consideración de las partes interesadas. El acuerdo entre el Gobierno de Costa Rica y el de los Estados Unidos se firmó sin que la Universidad tuviera conocimiento del mismo. Como en él se le asignan a esta Casa de Enseñanza responsabilidades, no se puede admitir. Está de acuerdo con que se sigan los trámites señalados por el Rector.

La Facultad de Medicina estudiará gustosa el asunto para evacuar uniforme lo antes posible.

Expresa el Dr. Montero-Gei que el proyecto es muy interesante, pero la responsabilidad de la Universidad de Costa Rica es más importante que la del Capitán Flowers, ya que esta institución tendrá que preparar y concentrar los sueros. Es necesario revisar el contrato.

Informa el señor Auditor que el Dr. Jiménez Porras le indicó que la Universidad podría obtener ingresos muy altos en ese sentido, aun ofreciendo los sueros a la mitad del precio con que se cotizan ahora. La utilidad sería muy grande.

Manifiesta el Dr. Montero-Gei que desde el punto de vista de la salud pública del país, la preparación de dichos sueros es de gran importancia porque de Alemania envían anti-sueros, pero no tienen protección contra la mordedura de cascabela muda y los costarricenses a quienes muerde este tipo de serpientes, mueren.

El Consejo acuerda:

1. encargar a la Facultad de Medicina que realice un estudio a fondo sobre el contrato y las implicaciones del mismo.
2. dirigir una carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores manifestándole que la Universidad no puede responder, por ahora de las responsabilidades que en el convenio se le asignan, porque el Consejo Universitario no se ha pronunciado sobre el mismo, en vista de que no se puso en su conocimiento. Indicar al mismo tiempo, que la Facultad de Medicina lo estudiará a fondo y rendirá un informe, con base en el cual es posible que la Universidad de Costa Rica colabore en la realización del proyecto.

Comunicar: Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Facultad de Medicina.

ARTICULO 10. El Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Mario Miranda, suscribió una nota que en lo conducente dice:

“En mi calidad de Decano de la Facultad de Medicina, he considerado conveniente dirigirme a usted para informarlo sobre algunos aspectos que habían pasado desapercibidos sobre el problema del internado rotatorio de 13 meses.

Con fecha 22 de julio de 1963 el suscrito presentó al Consejo, debidamente aprobadas por la Facultad, algunas modificaciones a nuestro Plan de Estudios. Cumplido el trámite a nivel de la Comisión de Planes de Estudio y Programas, estas modificaciones fueron totalmente aprobadas en la sesión N° 1306 celebrada el 19 de agosto de 1963, artículo 18. Las modificaciones aparecen en el acta N° 1302 anexo N° 1 y en estas quedó ya establecido y aprobado por el Consejo Universitario el internado de 13 meses de duración que comprende un mes de Medicina Preventiva.

Por lo tanto, la gestión de los estudiantes no puede ser la de apelación a un acuerdo de Facultad, ni tampoco revisión de algo acordado por el Consejo puesto que eso fue aprobado en definitiva hace más de un año.

Le ruego muy atentamente, dar a conocer estos hechos en la próxima sesión del Consejo para orientar este asunto en la forma debida.”

La Comisión nombrada por el Consejo Universitario en la sesión N° 1411, rindió el siguiente informe:

“En relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en su sesión N° 1411 efectuada el 9 del presente mes, en donde conoció el documento de la Asociación de Estudiantes de Medicina sobre el plan de distribución del Internado Rotatorio; esta Comisión Especial, se permite presentar el siguiente informe:

1- Al realizar un estudio cronológico sobre los documentos al respecto, encontramos que en las actas 1302 Anexo N° 1 y 1306 celebrada el 19 de agosto de 1963 esta última, el asunto en discusión había sido presentado por la Facultad de Medicina y aprobado por el Consejo Universitario. Por lo tanto, desde el punto de vista legal no cabría una apelación ante el citado Consejo.

2- Oídas las amplias explicaciones del señor Decano de Medicina y estudiado el documento detallado que los Estudiantes remitieron a los miembros de la Comisión, se concluye: que es saludable para la orientación del médico formado en la Universidad de Costa Rica, mantener el mes de internado en la Cátedra de Medicina Preventiva.”

El señor Rector abunda en las razones dadas por la Comisión y considera que hubo un error de procedimiento por parte del Consejo Universitario, ya que lo que cabe en este asunto es derogatoria del acuerdo tomado y no recurso de apelación. Si los estudiantes de Medicina solicitan que se derogue la disposición adoptada, el Consejo tendrá entonces que pronunciarse, ya sea en sentido afirmativo o negativo.

Informa el Dr. Montero-Gei que a una de las reuniones que efectuó la Comisión se convocó a los estudiantes de Medicina, pero ellos no se presentaron.

Manifiesta el señor Rector que ha tenido la oportunidad de oír opiniones sobre el internado rotatorio, inclusive de algunos profesores, quienes consideran que el tresavo mes en Medicina Preventiva no tiene la importancia y el significado de las otras actividades del Internado, y aducen el hecho de que los estudiantes reciben esa asignatura durante todo el curso profesional y están en contacto con los organismos y entidades donde puede recibir experiencia valiosa sobre esa disciplina. Por otro lado, considera que pueden conocerse otros elementos de juicio que haya al respecto, ya que el mes de Medicina Preventiva se ofrecerá de último y habrá tiempo suficiente para analizar a fondo la petición de los estudiantes. Ha indicado esto porque a los miembros del Consejo les corresponde dirigir la Casa Universitaria con mucha prudencia y los acuerdos deben tener una lógica tan fuerte para que ante ella pueda triunfar únicamente la sinrazón.

Consulta el Dr. Miranda al señor Rector cuáles profesores de la Escuela de Medicina no están de acuerdo con el Internado de trece meses ya que él usó esto como un argumento ante el Consejo Universitario. Está en desacuerdo con el criterio del Rector en el sentido de que el mes de Medicina Preventiva no tendrá la importancia y el significado que se le quiso dar. Indica que el desarrollo de esa disciplina, a lo largo del curso profesional, es el siguiente: en el primer año reciben Antropología Médica y Bioestadística, en el segundo, Bioestadística y Epidemiología, en el tercero, Epidemiología y Salud Pública, en el cuarto año realizan el trabajo familiar y no es sino en el quinto año o Internado en que los estudiantes tienen oportunidad de ir a un centro de salud, a una unidad sanitaria para ponerse en contacto con los mecanismos administrativos, con los médicos que realizan la labor allí y con los pacientes que llegan para ver las diferentes clases de patología de las diversas zonas del país. Este mes es fundamental desde el punto de vista de Salud Pública para que los médicos jueguen un papel trascendental en el desarrollo de Costa Rica. Hace moción concreta para que se ponga en conocimiento de los estudiantes que hubo un error de procedimiento por parte del Consejo Universitario, ya que lo que

procede es solicitar derogatoria del acuerdo tomado porque el recurso de apelación no cabe en este caso.

Expresa el señor Rector que con mucho gusto asistirá a una sesión que efectúe la Facultad de Medicina para tratar nuevamente este asunto y alternar con algunos profesores que le han hablado sobre el particular. Lo más importante no son los nombres de ellos sino las razones que han dado.

El señor Pascua, Representante Estudiantil, plantea recurso de revocatoria del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en el artículo N° 18, de la sesión N° 1306.

Manifiesta el señor Echeverría, Representante Estudiantil, que el Informe de la Comisión está incompleto, hasta tanto no oiga las dos partes, y si los alumnos de Medicina no asistieron a una convocatoria, lo procedente era darles oportunidad para escuchar sus opiniones en otra reunión.

Indica el Dr. Miranda que el hecho de que los estudiantes no asistieron a una reunión, no significa que tienen que darles otra oportunidad.

El señor Echeverría deja planteada una instancia a la Comisión para que se reúna nuevamente, pero con la presencia de los estudiantes de Medicina.

Comenta el señor Rector que la Comisión no tiene razón de ser, porque hubo un error de procedimiento y ahora se ha solicitado revocatoria del acuerdo.

Indica el señor Pascua que todas las Comisiones que ha nombrado el Consejo Universitario siempre han oído el parecer de los estudiantes.

El Consejo declara en vista del informe rendido por la Comisión, que hubo un error de procedimiento, ya que la apelación de los estudiantes de la Escuela de Medicina no cabía, sino únicamente una solicitud de derogatoria del acuerdo tomado por este Organismo en el artículo 18, de la sesión N° 1306.

Queda planteada revocatoria del artículo 18, de la sesión N° 1306.

Comunicar: Facultad de Medicina, Asociación de Estudiantes de Medicina.

ARTICULO 11. El señor Rector puso en conocimiento de los presentes una carta enviada por el Decano de la Facultad de Microbiología, que textualmente dice:

“Al acusar recibo de la copia D-1324 que la Oficina de Planificación de la Presidencia de la República ha enviado a usted, esta Dirección se siente enormemente preocupada al no aprobarse la beca al compañero Enrique De La Cruz, razón por la cual y en la forma más atenta nos permitimos rogarle, señor Rector, se sirva realizar las diligencias del caso para una solución favorable.”

Se acuerda pasarla a estudio del Patronato de Becas.

Comunicar: Patronato, Facultad de Microbiología.

ARTICULO 12. Se transcribe a continuación una carta suscrita por la Dra. Emma Gamboa:

“Permítame presentar a usted, y por su digno medio al resto de los compañeros del Consejo Universitario, mi más hondo reconocimiento por la aprobación de mi solicitud reciente de un contrato para servir como profesora en la Facultad de Educación.

Permítame también expresar en esta oportunidad mi emocionada gratitud por todas las gratas experiencias compartidas con los amables miembros del Consejo y, muy especialmente, por la consideración y gentileza que tuvieron a bien brindarme durante el largo tiempo que tuve el honor de trabajar con tan estimulante y distinguido cuerpo de compañeros universitarios.”

Se toma nota.

ARTICULO 13. De la Dra. Emma Gamboa, se recibió la siguiente comunicación:

En nombre de la Facultad de Educación me permito tramitar la renuncia presentada por don Manuel Arce en forma escrita el 10 de noviembre. Esta renuncia fue dada a conocer oralmente a la Facultad el 9 de octubre del presente año, resolución que fue aceptada en vista de las razones poderosas de la misma y tomada en cuenta para efecto de presentar al Consejo Universitario la proposición de nombramiento de sustituto. Estos trámites fueron previstos en razón de que el trabajo que se le encargó al profesor don Manuel Arce es muy necesario en los meses de verano y ello obliga a un pronto nombramiento del profesor de tiempo completo que habrá de tomar la responsabilidad desde el momento en que la deje el profesor Arce. Envío a usted en comunicación separada la proposición de la Facultad a este respecto.

La Facultad expresa por mi medio la pena que le produce la separación del profesor don Manuel Arce de la Universidad de Costa Rica por el aprecio alto que le merece su labor distinguida en las Cátedras y la magnífica relación que ha establecido con todos los miembros de la Facultad. Será muy valiosa para la Facultad y para el señor Arce, la expresión de reconocimiento que el Consejo Universitario pueda ofrecer a él al separarse de la Universidad de Costa Rica.”<sup>3</sup>

El Consejo acuerda aceptar la renuncia del Prof. Manuel Arce y expresar su reconocimiento por los servicios prestados a la Universidad.

---

3 No se indica la apertura de las comillas dobles.

Comunicar: Departamento de Personal, Facultad,  
Prof. Manuel Arce, DAF.

ARTICULO 14. Se procedió a dar lectura a la siguiente nota:

“La Facultad de Educación en sesión N° 150 celebrada el 6 del presente mes, después de conocer la solicitud de tiempo completo presentada por la Dra. Margarita Dobles y las credenciales excelentes que acompañan esa solicitud, acordó, por más de dos tercios de la votación, proponer al Consejo Universitario su nombre para ocupar el puesto que quedará vacante por la separación del profesor Manuel Arce de la Universidad de Costa Rica.

Las condiciones de trabajo que tendrá a su cargo la Dra. Dobles cuando el nombramiento sea hecho por el Consejo Universitario son, en síntesis, las siguientes:

CÁTEDRAS: Literatura Infantil, seis horas por semana, (mientras esté ausente la  
(1965) titular que se encuentra en el Uruguay).  
Educación Comparada, cuatro horas por semana.  
Introducción a la Educación, cuatro horas por semana.  
Dirección en investigación y tesis.  
Coordinadora de la Revista de la Escuela de Educación.

En vista de que el profesor don Manuel Arce ha comunicado su retiro definitivo desde el último día del mes de enero, incluyendo las vacaciones que le corresponde, la Facultad propone el nombre de la Dra. Margarita Dobles desde el 1 de febrero de 1965 a fin de que durante ese mes, ella colabore en la coordinación de los cursos de verano y en actividades de ese trabajo de temporada.”

Recuerda el señor Rector que cuando se otorgó al señor Arce el profesorado de tiempo completo con un salario de ₡3.000, se adujo, en primer lugar que era uno de los especialistas más altamente capacitados en materia de Educación y que deseaba vehementemente venir a trabajar a Costa Rica a pesar de que con ROCAP devengaba un salario elevado.

Explica la Lic. Vargas que la Dra. Dobles estaría a cargo de algunas de las actividades que ha realizado el Prof. Arce como la Educación Comparada, la dirección en investigación y tesis y la coordinación de la Revista de la Facultad. Las lecciones de Literatura Infantil las impartirá en forma temporal, porque la profesora titular de la cátedra regresará del extranjero. La Dra. Dobles merece la remuneración que devengaba el Prof. Manuel Arce, porque ella tiene mucha experiencia en

orientación de tesis y ha sido muy apreciada en Venezuela por su trabajo y la calidad de ella es perfectamente comparable a la del Prof. Arce.

Ingresa a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos el señor Ministro de Educación Pública, Lic. Ismael Antonio Vargas y el Ing. Walter Sagot.

Manifiesta el señor que dadas las condiciones económicas de la Universidad para el año entrante y porque en la institución existen muchos profesores altamente capacitados que no devengan un salario de ₡3.000 por mes, debe meditarse mucho sobre la solicitud planteada por la Facultad de Educación.

Consulta el Dr. Miranda si la Dra. Dobles será nombrada como Profesora Titular, y por cuánto tiempo trabajó en la Facultad de Educación el Prof. Arce. Propone al mismo tiempo que el asunto se envíe a estudio de la Comisión de Personal.

Indica la Lic. Vargas que la Dra. Dobles fue profesora titular en la cátedra de Psicología y a la vez trabajaba en el Ministerio de Educación. Ella tiene un conocimiento muy amplio en Educación y es capaz de impartir el curso de "Educación Comparada". Renunció a la Universidad de Costa Rica porque recibió un ofrecimiento muy bueno para trabajar en Venezuela.

Recuerda el señor Rector que según el reglamento de profesores de tiempo completo y de medio tiempo, las Facultades pueden presentar al Consejo los nombres de los candidatos para llenar esas plazas. También puede seguirse el trámite de concurso como se usa en la Facultad de Medicina. Por estas razones el asunto no debe enviarse a estudio de la Comisión de Personal, sino que el Consejo debe limitarse a determinar la necesidad de hacer ese nombramiento. El año entrante no podrán nombrarse más profesores de tiempo completo porque no hay dinero para pagar esas plazas.

Manifiesta la Lic. Vargas que las funciones que desempeñará la Dra. Dobles son indispensables para la Facultad de Educación, porque se ha establecido un nivel de cursos y de especialidades, que de no cubrirse, quedaría trunco. Como es necesario contar con los servicios de esa profesora en febrero, urge que el Consejo se pronuncie. Informa al Dr. Miranda que el Prof. Manuel Arce trabajó durante un año con la Facultad.

Manifiesta el Dr. Miranda que debe sacarse a concurso la plaza porque la Dra. Dobles no es actualmente profesora titular de la Universidad de Costa Rica. Administrativamente, según su criterio, no es conveniente incluso nombrar a una persona que no está viviendo en Costa Rica y olvidando los intereses de la gente que está dando sus energías al país. Formula moción concreta para que se saque a

concurso el cargo y para que en el futuro se siga este procedimiento con los profesores titulares que se nombran con ese rango por primera vez.

Señala que es mal negocio para la Universidad creer que el hecho de ofrecer un salario alto a un profesor que trabaja en el extranjero, resolverá el problema, porque ya se ha visto, por ejemplo, que el Prof. Arce estuvo únicamente un año y durante ese periodo es poca la labor que se puede hacer. Debe nombrarse a las personas que están permanentemente en Costa Rica y que por una u otra razón han demostrado que están estrechamente ligados al país.

Considera la Lic. Vargas que conservar el orden administrativo es fundamental, pero el caso de la Dra. Dobles difiere un poco, porque ella ciertamente vendrá de profesora y el Prof. Arce no entró por medio de concurso por considerarse un reclamo a cátedras altamente especializadas y calificadas que requerirían la asistencia de un técnico y este procedimiento se ha seguido en otras Facultades cuando se han contratado profesores, como en la Escuela de Ciencias y Letras. La Dra. Dobles vendrá a reemplazar la función del Prof. Arce y como en la Facultad fue designada por más de las dos terceras partes de los votos, esto indica que probablemente, a pesar de que se abra concurso, será nombrada nuevamente, porque se considera que no hay personas que puedan dar esas Cátedras en el nivel en que las dictará ella. La Dra. Dobles no pudo mantener su titularidad porque a pesar de que cuando se fue para Venezuela solicitó un permiso y éste lo renovó durante los años que permiten los reglamentos respectivos, hace aproximadamente dos años tuvo que presentar la renuncia. Manifiesta además que ha sido una experiencia buena para la Facultad de Educación contar con los servicios del Prof. Arce y desde el punto de vista académico ha sido fructífero su nombramiento. La Prof. Dobles desea radicar en el país y espera únicamente una buena oportunidad que se lo permita. Cuando se dice que los elementos nacionales capacitados se van, debe pensarse en ofrecer a los costarricenses que se encuentran en el extranjero, circunstancias favorables que los atraigan.

Consulta el señor Pascua al Dr. Miranda si estaría de acuerdo en reformar su moción de manera que se aplicara como norma general para todas las escuelas.

Indica el Dr. Miranda que precisamente ese es el espíritu de la moción.

Se vota la moción del Dr. Miranda y se obtiene el siguiente resultado.

Votan a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguesez, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, señor Ministro de Educación, Lic. Ramírez, señores Representantes Estudiantiles Pascua y Echeverría, Dr. Miranda, Ing. Sagot, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: quince votos.

Vota en contra la Lic. Vargas.

De conformidad con el resultado de la votación se acuerda abrir concurso para llenar la plaza del profesor titular de Educación Comparada e Introducción a la Educación. Asimismo, se dispone seguir este procedimiento con todos los profesores titulares que se nombren con ese rango para ocupar una Cátedra por primera vez.

El Consejo acuerda también solicitar a la Facultad de Educación que demuestre que la plaza solicitada de tiempo completo, es imprescindible dentro de las prioridades de esa Escuela.

Comunicar: Facultades, Departamento de Personal.

ARTICULO 15. Del Departamento de Personal, a través de su Encargada, se recibió la siguiente carta:

“Con el ruego muy atento de que se sirva ponerlas en conocimiento del Consejo Universitario me permito enviarle las siguientes acciones de Personal.

#### FACULTAD DE EDUCACIÓN

Manuel Arce Murillo 754

Presenta su renuncia el Profesor Arce de su cargo de Profesor de Tiempo Completo de la Facultad de Educación, a partir del 1º de febrero de 1965 y con el fin de ocupar una mejor posición en una organización internacional.

Margarita Dobles Rodríguez 758

Se propone, a partir del 1º de febrero en sustitución del Profesor Arce, con un salario mensual de ₡3.000.00.

#### FACULTAD DE BELLAS ARTES

Rosario García Vargas 191

Solicita se le prorrogue el permiso de que disfruta por razones de salud, desde el 20 de mayo del año en curso, como Secretaria de la Escuela y como Profesora Encargada de la Cátedra de Modelado. En ambos casos solicita el permiso sin goce de sueldo.”

La renuncia del Prof. Manuel Arce fue tramitada en el artículo N° 13 de esta misma acta y se acuerda prorrogar el permiso de la señorita Rosario García. La Acción de Personal correspondiente al posible nombramiento de la Dra. Margarita Dobles, se deja en suspenso.

Comunicar: Departamento de Personal.

ARTICULO 16. Se puso en conocimiento de los presentes el informe rendido por la Comisión de Presupuesto, y que textualmente dice:

“Por su digno medio me permito someter a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto, en su sesión N.º 190, celebrada el día 3 de los corrientes, a las 13 horas:

Artículo 1º) Se autoriza tomar de la partida “Combustibles”, la suma necesaria para suministrar el gas a la soda de la Facultad de Educación durante el mes de noviembre.

Artículo 2º) Dejar pendiente las solicitudes hechas por la Sección de Servicios Generales, para la instalación de un teléfono en el Centro Vocacional y por la Facultad de Ciencias y Letras, para la instalación de cortinas en la Oficina del Decano y en la Sala del Consejo Directivo. Se hará lo posible para financiar esos gastos con el presupuesto del próximo año.

Artículo 3º) En relación con la solicitud que hace el Vice-Decano de la Facultad de Medicina, en el sentido de tomar ₡13.000.00 que están disponibles al producirse una vacante de instructor de Medio Tiempo en el Departamento de Bioquímica, para la compra de equipo de la soda.

La Comisión de Presupuesto sugiere que más bien se destinen a reforzar la partida de Seguro Universitario que está desfinanciada, ya que se trata de un gasto impostergable.

Artículo 4º) Se autoriza la modificación al Presupuesto de la Facultad de Microbiología, rebajando del renglón correspondiente a 7 horas para análisis clínicos (M-404), la suma necesaria para cubrir durante tres meses (setiembre, octubre y noviembre), los sueldos de dos asistentes de horas, a razón de ₡200.00 mensuales cada uno. La partida se autoriza hasta noviembre en vista de su carácter docente.

Artículo 5º) Se recomienda el gasto de ₡1.000.00 que solicita la Facultad de Medicina, como ayuda al Congreso Médico Nacional, siempre y cuando refuercen la partida de “Gastos Especiales” que no tiene fondos.

Artículo 6º) Con relación a varias solicitudes hechas, se aprueban las siguientes: ₡8.300.00 para Personal Extraordinario, a fin de poner en ejecución el nuevo sistema de matrícula en el mes de enero, una máquina de escribir para el Decano de la Facultad de Ingeniería y otra para el Director Administrativo; compra de un polígrafo para la Facultad de Derecho, por valor de ₡3.557.75, con cargo al próximo presupuesto ordinario y \$200.00 de viáticos para el Profesor Rodrigo Orozco Saborío, quien viajará a la Argentina a dictar unas conferencias relacionadas con

Ingeniería Eléctrica. Dentro de esa suma está incluido el pasaje entre Río de Janeiro y San Pablo.

Artículo 7º) Con relación a la restitución de la partida para cubrir el sueldo del Vicedecano de Ciencias y Letras, la Comisión de Presupuesto considera que como originalmente el sueldo del Vicedecano se subdividió en dos prosecretarios: uno para Química y otro para la Facultad de Ciencias y Letras, con duración limitada, lo natural es que al restituir la partida, por lo menos uno de esos prosecretarios debe desaparecer, para que la partida que le estaba asignada sirva para completar el sueldo del Vicedecano.”

Se aprueban sin ninguna objeción los puntos 1, 2, 3 y 4 del informe.

En relación con el quinto manifiesta el Dr. Miranda que la semana pasada se reunió con el Director del Departamento de Administración Financiera y con el Director Administrativo, y se acordó reforzar todas las partidas con base en la sugerencia hecha por la Comisión de Presupuesto.

Con esta observación se acoge el punto N° 5.

-----

En relación con la última parte del punto sexto, indica el Ing. Sagot que el acuerdo de la Comisión realmente fue consultar con el Ing. Orozco cuál sería la cifra mínima que necesitaría.

Se aprueba el punto N° 6 y en lo referente a los viáticos que se darán al Prof. Rodrigo Orozco, se acuerda consultarle cuál será la cifra mínima que necesitará.

-----

Sobre el punto N° 7 manifiesta el Lic. Gutiérrez que es totalmente imposible eliminar el cargo de uno de los prosecretarios, porque son absolutamente imprescindibles. Aclara que no se crearon esas plazas con duración limitada.

Con base en los argumentos dados por el Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, no se acoge la proposición que en ese punto hace la Comisión de Presupuesto y se acuerda someter el asunto nuevamente a estudio de ese organismo.

Sobre este acuerdo indica el Dr. Miranda que es consciente de las necesidades múltiples de la Facultad de Ciencias y Letras y de que los dos prosecretarios son imprescindibles, pero desea señalar que como mecanismo administrativo no es lo mejor dividir un puesto en dos para tomar de ahí ese dinero, ya que el conflicto económico ulterior siempre se presentará.

El Dr. Montero Gei abunda en las razones del Dr. Miranda.

-----

Expresa el Dr. Fischel que estaba ausente de Costa Rica y por lo tanto de las sesiones del Consejo Universitario, cuando se acordó autorizar la compra del polígrafo para la Facultad de Derecho. Desea manifestar su desacuerdo por esto ya que a principio del presente año la Facultad de Odontología solicitó que se comprara uno de la misma calidad del Derecho y el Consejo denegó su petición.

Comunicar: DAF., Facultades interesadas, Dirección Administrativa.

ARTICULO 17. Se puso en conocimiento de los presentes el informe vertido por la Comisión de Presupuesto, cuyo texto es el siguiente:

“Por su digno medio me permito elevar a conocimiento del Consejo Universitario, los acuerdos tomados por la Comisión de Presupuesto, en sesión N° 191, celebrada el 19 de los corrientes, bajo la presidencia del Lic. Claudio Gutiérrez C., Decano de la Facultad de Ciencias y Letras:

Artículo 1º) Con relación al encargo que hizo el Consejo Universitario a la Comisión de Presupuesto, en el sentido de estudiar la posibilidad de aumentar la suma que ahora se paga por dietas en los exámenes de graduación e incorporación; la Comisión recomienda aumentar las dietas de ese tipo, de ₡20.00 a ₡30.00, pero sin que exceda el pago total del tribunal, la suma de ₡150.00. De tal manera que si el tribunal estuviera compuesto por más de 5 miembros, los ₡150.00 deberán repartirse, correspondiéndole lógicamente una suma menos a cada miembro.

Artículo 2º) Se recomienda tomar del presupuesto vigente, la suma de ₡625.00 que necesita el Instituto de Estadística, para cubrir los servicios extraordinarios de una secretaria que está trabajando en asuntos relacionados con la Encuesta de Deserción Estudiantil; además, la suma de ₡800.00 para el pago de tabulación de la misma.

Artículo 3º) Se acuerda girar al Prof. Efraim Rojas R., Director de la Biblioteca, la suma de \$50.00 como ayuda para los gastos que tenga que realizar en su gira a la Argentina, a donde asistirá a un curso de Documentación Científica y Técnica.

Artículo 4º) La Comisión de Presupuesto somete a consideración del Consejo Universitario, un Presupuesto Extraordinario y una Modificación al Presupuesto Ordinario, con el objeto de reforzar las partidas corrientes, de tal manera que alcance para atender las necesidades hasta el 28 de febrero próximo.”

Acerca del primer punto manifiesta el Ing. Sagot que debe aclararse que esa suma es por sesión, es decir, por examen y no por convocatoria. Por ejemplo, en la Facultad de Ingeniería, los exámenes de incorporación de los ingenieros que estudian en el exterior se componen de cuatro o cinco sesiones y debe establecerse un mínimo y un máximo porque los egresados de esa Facultad pagan más derechos que los que vienen del extranjero y hacen menos exámenes que los segundos, es decir, las cuotas deben ser diferentes.

Comenta el señor Rector que lo conveniente es que el asunto se devuelva a la Comisión de Presupuesto para que esta haga una consulta a los Decanos sobre las implicaciones de la medida.

Informa el Dr. Miranda que en la Facultad de Medicina, a sus profesores no se les paga ninguna suma por los exámenes de incorporación que hacen a los médicos que se gradúan en el extranjero y que cada tres meses son treinta o cuarenta. A pesar de que es un trabajo excesivo, no se da ninguna cifra adicional porque se considera que es una obligación del profesor. Propone que se incluya entre los fondos de la Facultad las cuotas que ellos no reciben.

Manifiesta el Dr. Padilla que la situación entre la Facultad de Derecho y la de Medicina es diferente, porque en la primera la mayor parte de sus profesores son de horas y en la otra, es de medio tiempo o de tiempo completo.

Se acuerda encargarle a la Comisión de Presupuesto que presente un cuadro más amplio tomando en cuenta los puntos de vista expresados anteriormente.

-----

Los puntos 2, 3 y 4 se aprueban sin ninguna objeción.

Comunicar: DAF., Comisión de Presupuesto,  
Instituto de Estadística, Director  
Biblioteca.

ARTICULO 18. El Secretario del Colegio de Microbiólogos, Dr. Tillman Brünker, envía la siguiente carta:

“Con todo respeto hacemos de su alto conocimiento que la Junta Directiva del Colegio de Microbiólogos, en su sesión del día jueves 5 de noviembre, acordó:

‘Dirigirse a la Universidad de Costa Rica para solicitar su criterio en cuando a si, de acuerdo con la orientación y finalidades de la Escuela de Microbiología, corresponde a los graduados en Microbiología y Química Clínica el llevar a cabo las diversas pruebas de laboratorio concernientes a las disciplinas que abarca su curriculum, tales

como protozoología, bacteriología, hematología, helmintología, análisis químico-clínicos, virología, microbiología de alimentos, micología inmunología y serología.’

Debemos señalar que en nuestro criterio no cabe la menor duda de que la realización de las mencionadas pruebas de laboratorio son patrimonio de los Microbiólogos y Químico-Clínicos, pero deseamos reforzar nuestra convicción con la autorizada opinión de la Universidad de Costa Rica.”

Indica el señor Rector que esta comunicación se basa fundamentalmente en la Ley Constitutiva del Colegio de Microbiólogos.

Comenta el Dr. Montero-Gei que a los microbiólogos no les cabe duda de que ellos son los capacitados y autorizados para hacer esos exámenes, pero les ha llamado mucho la atención y les ha molestado el artículo que se publicó en “Voz Médica” y que dice:

“LA MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, LA PARASITOLOGÍA CLÍNICA, LA HEMATOLOGÍA Y LA ENDOCRINOLOGÍA SON CAMPOS DESCUBIERTOS POR NUESTROS MÉDICOS.

El crecimiento que ha experimentado en años recientes la Medicina Costarricense ha creado necesidades técnicas múltiples, las cuales deben satisfacerse a la mayor brevedad posible. Por otro lado, la juventud médica continúa escogiendo como campo de especialización la Medicina Interna, la Cirugía, la Pediatría y la Gineco-Obstetricia, disciplinas bastante bien servidas en calidad y número por distinguidos colegas.

Falta que el joven médico, al terminar su internado y su servicio social, miren aquellos campos de especialización totalmente descubiertos en nuestro medio y que ofrecen grandes gratificaciones intelectuales y económicas: la Microbiología Clínica, la Parasitología Clínica, la Hematología, la Endocrinología Técnica, la Radiología y muchos otros campos especializados de interés nacional.

La UNIÓN MÉDICA comenzará en breve un estudio de las demandas de personal en ese campo y al mismo tiempo, pedirá a las Instituciones Públicas, dedicadas al negocio de la Salud, crear becas para enviar a realizar estudios en el extranjero, a quienes sientan inclinación por estas disciplinas. Como Cuerpo Médico sentimos la obligación de satisfacer las necesidades nacionales en esos campos que deben ser cubiertos, únicamente por quienes están preparados para ello.”

Manifiesta el señor Rector que para no abrir una discusión muy larga y como no hay una comisión creada por este Consejo que estudia todas las diferencias que pueden surgir en las zonas de realización profesional en Costa Rica, lo conveniente sería encargarle el análisis de este asunto, para que dentro de un marco más pequeño y

tomando en cuenta los elementos de juicio que sean naturales y lógicos, se pronuncie al respecto. Por ahora, es indiscutible y así debe manifestarse, que los microbiólogos son los que tienen el derecho, respaldado por la ley, para hacer una serie de exámenes, pero si se produjera un movimiento preciso y sólido de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos o de cualquier entidad paramédica, que los interesados envíen el asunto a estudio de la Comisión a que se refirió. Solicita a los compañeros que desean hacer un comentario que lo hagan en la forma más breve posible, sabiendo que ahora no se entrará a discutir a fondo el problema, sino que únicamente se evacuará la consulta hecha por el Colegio de Microbiólogos.

Comenta el Dr. Miranda que si la carta del Secretario del Colegio de Microbiólogos se lee aisladamente no se comprende el origen de la consulta, pero pareciera, por la publicación a que se refirió el Dr. Montero-Gei, que la pregunta se ha basado en ella. Desea antes de que el Consejo tome una resolución definitiva, que se solicite el parecer de la Facultad de Medicina para que este Organismo no tome un acuerdo con base en el punto de vista expresado por una organización gremial como la Unión Médica Nacional.

Manifiesta el señor Rector que el pronunciamiento que tiene que hacerse el Consejo Universitario ante esta consulta es basado fundamentalmente en la legislación, y no tiene que oír el parecer de la Facultad de Medicina.

Punto diferente sería, si por el tipo de profesionales que está formando esa Escuela, se abre en el país una discusión sobre competencias y jurisdicciones profesionales. El Consejo debe evacuar la pregunta en la misma forma en que contestó la que hizo el Colegio de Farmacéuticos, sin perjuicio de que las inquietudes las analice la Facultad de Medicina y envíe al Consejo una serie de informes.

El Dr. De Abate hace moción de orden para que se conteste a los microbiólogos tal y como lo estipula la ley y que no se entre a considerar el artículo que ha leído el Dr. Montero Gei, porque significa la opinión aislada de un grupo que plantea el asunto en términos de un futuro hipotético.

El Lic. Ramírez apoya la idea del señor Rector de enviar el asunto a la Comisión por tratarse de un organismo técnico compuesto por elementos de ciencias médicas y biológicas. El Dr. Miranda puede llevar el asunto al seno de la Facultad para escuchar el criterio de la mayor parte de los profesores, pero le parece que se trabaja mejor en un grupo pequeño como la Comisión. También participa de la inquietud que el Dr. Montero-Gei siente por el futuro de los estudiantes que se forman en la Facultad que él dirige.

Aclara el Dr. Montero-Gei que la nota del Colegio de Microbiólogos no se originó en el artículo de "Voz Médica" porque esa edición se repartió hace tres días y la carta tiene fecha 7 de noviembre. Apoya la idea del señor Rector en el sentido de que se conteste la pregunta de la misma manera como se evacuó la del Colegio de Farmacéuticos.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda evacuar la consulta del Colegio de Microbiólogos indicando que conforme a la preparación que reciben y a la Ley Orgánica de ese Colegio, corresponde a los Licenciados en Microbiología y Química Clínica realizar las pruebas de laboratorio relativas a las disciplinas de protozoología, bacteriología, hematología, helmintología, análisis químico-clínicos, virología, microbiología de alimentos, micología, inmunología y serología.

Comunicar: Colegio de Microbiólogos.

ARTICULO 19. Se entra a discutir el Proyecto de Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras que aparece como Anexo N° 3, de la sesión N° 1399 y, el Anexo N° 2 de la sesión N° 1407, que contiene algunas observaciones que la Comisión de Reglamentos de la Universidad hace a dicho proyecto.

El Lic. Gutiérrez se excusa ante la Comisión de Reglamentos porque no fueron suficientemente explícitos en cuanto a la naturaleza del documento que enviaban. Durante ocho años se han regido por el reglamento original de la Facultad que fue redactado "en frío", es decir, antes de que se abrieran las puertas de la Escuela y en consecuencia ha tenido que sufrir una serie de modificaciones, algunas directamente en su articulado y otras de tipo de complementación, hasta tal punto, que el año pasado era muy difícil el manejo de las regulaciones vigentes. Esto llevó al Consejo Directivo a solicitar una redacción nueva, pero que no tenía la intención de cambiar las estructuras, sino de incorporar todos los acuerdos vigentes dentro de un solo articulado. De esta manera, el problema de la aprobación del Reglamento es una cuestión de forma y algunas propuestas de fondo que hace la Comisión de Reglamentos no le parecen procedentes, porque implicarían una modificación a las normas que actualmente tienen uso por haber sido aprobadas por el Consejo Universitario.

Indica el señor Rector que estudió cuidadosamente las observaciones de la Comisión de Reglamentos y algunas son muy atinadas y otras se refieren a puntos de vista académicos.

-----

Se entra a analizar el artículo primero.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que desea referirse a la observación que sobre este artículo hizo la Comisión de Reglamentos, ya que las razones para la existencia de este tipo de comisiones son: en primer lugar, pueden elaborarse proyectos para ofrecer programas de área cultural, y si en esta Universidad se quisieran organizar planes de este tipo, se encontrarían con que no corresponden a ninguna especialidad de departamento; por ejemplo un programa de estudios orientales involucraría los departamentos de Filología, de Historia, de Filosofía. De modo que un primer caso, es la necesidad de crear programas interdepartamentales. Las otras dos razones sí se dan ya, una es el tamaño; cuando se trata de una unidad muy pequeña de una o dos Cátedras y que se ve claramente que no puede tener crecimiento ulterior pero que al mismo tiempo no tiene relación directa con ninguno de los departamentos existentes, entonces la fórmula de una comisión académica directamente dependiente del Decano es lo más práctico; este es el caso de la Comisión de Economía. La Cátedra correspondiente a esa disciplina había trabajado mal ubicada en el Departamento de Historia y Geografía, y como se mantiene en el plan de primer año es conveniente que esté bajo la dirección de la Escuela de Ciencias y Letras, pero por otra parte no está previsto el desarrollo de un Departamento de Economía porque eso le corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Está claro que la mejor organización es la que ya tienen y que está operando así desde el año pasado por aprobación del Consejo Universitario, o sea, una pequeña unidad con todas las atribuciones que el reglamento daba a los departamentos, pero sin la calidad del Departamento. El otro caso, o sea, el de la Comisión de Ciencias del Hombre, es lo que podría llamarse el "protodepartamento", es decir, cuando se está iniciando un programa que en el futuro tendrá que llegar a ser un departamento, pero por razones de desarrollo conviene tenerlo durante el periodo embrionario lo más cerca posible de la dirección central de la Escuela, o sea, que el Decano tiene una responsabilidad muy especial en cuanto se refiere a fomentar un programa que se está estableciendo.

Convertir esa unidad de un momento a otro en Departamento, ofrece el peligro de que el plan, o no se desarrolle o que se desarrolle con poca coordinación con el resto del programa de la Facultad. Los antecedentes de la Comisión de Ciencias del Hombre son los siguientes: en 1956 al estar en Costa Rica el doctor Peter Heinz como asesor de la Unesco para el campo de la Sociología se interesó mucho en que se creara un Departamento de Ciencias del Hombre, pero se dio cuenta de que en ese momento la Facultad no tenía las condiciones de profesorado y de desarrollo de

planes que necesitaba y entonces se fue postergando su creación. En varias oportunidades se discutió este asunto y finalmente, hace un par de años, el Consejo Universitario aprobó un plan mediante el cual se integraba esa Comisión académica como núcleo donde se reunirían todos los profesores de la disciplina y posteriormente le otorgó atribuciones que corresponden estrictamente a los departamentos; primero, cuando la autorizó para dar créditos y después cuando la declaró la responsable de los estudios superiores de ciencias sociales cuando se ofrecieran en la Universidad. Este plan todavía está en proceso de análisis, pero probablemente el año entrante se tendrán mayores informes al respecto. Finalmente, la Facultad de Ciencias y Letras acordó que esa Comisión tuviera a su cargo las cátedras de Sociología, Antropología y Arqueología.

Por todas estas razones, considera que conviene mantener el texto del artículo primero del reglamento tal y como está redactado. En el aspecto económico, como será el Decano y su personal auxiliar los que manejarán el asunto no será necesario contar con nuevos funcionarios.

Comenta el señor Echeverría, Representante Estudiantil, que todo eso debe incluirse en el reglamento, pero con un carácter más general y hacer mención a las razones.

Expresa el Dr. Miranda que no le parece conveniente que el Decano tenga bajo su jurisdicción departamentos como lo da a entender el segundo párrafo del artículo que se discute. Cuando hay unidades docentes, si son muy pequeñas, deben adscribirse a otro departamento y si son muy grandes deben crearse como tales. Mayor inconveniente es que los dirija el Decano principalmente si tienen el carácter mixto de comisión, porque estos son organismos muy flexibles. No es adecuado manejar dos áreas de enseñanza en la misma forma en que se dirigen dos comisiones, porque los reglamentos de esta Universidad hacen un distinguo bastante claro entre una y otra unidad. Propone que se creen departamentos con esas comisiones académicas, y si no son muy grandes, que se les adscriba a alguno de los departamentos ya existentes.

Manifiesta el señor Rector que en la Facultad de Ciencias y Letras hay pequeñas unidades académicas que van surgiendo lentamente y luego, cuando tienen alta madurez y una idea muy clara de los objetivos, se convierten en departamentos, pero cree que apresurar las decisiones, en primer lugar, encarece mucho la administración y en segundo lugar, se forman estructuras para actividades que todavía no son diversas. Debe crearse un tipo de organización para cobijar el desenvolvimiento de programas de enseñanza y de investigación. Lo de la Comisión de Economía se presentó porque cuando se estudiaba la organización de la Facultad

de Ciencias y Letras no se creó lo que él había propuesto en esa época, que era un gran departamento de Ciencias Sociales y entonces la Economía se incorporó en una comisión. Lo de Ciencias del Hombre es un campo que ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia y trascendencia y todo parece demostrar que necesita una organización especial. Le parece que en algunos casos, la dirección inmediata de las unidades debería tenerla el coordinador, por otro lado, en el reglamento hay una frase que debe estudiarse cuidadosamente para ver si es posible variarla y que es la siguiente "las comisiones son equiparadas a los Departamentos para los efectos de este Reglamento". Esto le da a esas unidades una estructura semejante a la de los departamentos lo cual es demasiado vasto para ellas y podría decirse "que estas comisiones para ciertos efectos funcionarán como departamentos" pero no equipararlas. Debe insistirse en que la dirección inmediata estará a cargo de un coordinador que se relacionará, para los efectos administrativos y académicos, con el señor Decano. En esta forma se pueden conciliar las ideas del Lic. Gutiérrez y del Dr. Miranda y se estimulan esos organismos que son de gran importancia para la Universidad.

Apunta el Lic. Gutiérrez que la situación actual es la existencia de esas dos comisiones con sus atribuciones semejantes a las de los departamentos. El expediente de anexión a un Departamento afín ya fue aprobado en el caso de la Economía y de la Sociología que estuvieron ligadas al Departamento de Historia y Geografía y este arreglo los llevó al convencimiento de que no funcionaba, porque la afinidad es un criterio negativo realmente, porque es la menor desafinidad posible. Se desarrollan situaciones de grupo porque los profesores de Historia y Geografía forman cuerpo por un lado y los de Economía o Sociología por otro, sin mezclarse y se presentan problemas de comunicación muy serios.

Que el Decano asuma funciones de director de departamento es algo completamente natural, de acuerdo con la letra del Estatuto en lo referente a las atribuciones del director de departamento y se le define como una especie de representante del Decano. En la historia de la Universidad existen casos de Decanos que ocuparon al mismo tiempo ese otro cargo, por ejemplo, en el Departamento de Física y Matemáticas y en el de Estudios Generales. Las ideas que ha lanzado el señor Rector son perfectamente aceptables y podrían incorporarse en el texto del reglamento.

Pregunta el Dr. Miranda si las dos comisiones de que se ha hablado están constituidas por una o por varias cátedras?

Evacúa la consulta el Lic. Gutiérrez manifestando que la Comisión de Economía ha estado constituida, hasta ese año, por sólo una, es decir, la de Principios de Economía que se imparte para los alumnos del área de ciencias sociales, pero por acuerdo tomado por este Consejo, a partir del año entrante estará formada por dos, por esa y por Fundamentos de Economía. La Comisión de Ciencias del Hombre actualmente coordina las cátedras de su especialidad y que forman parte de otros planes de estudio, a saber, Sociología, Antropología Cultural, Psicología General y Arqueología General; sin embargo, está en estudio de este Consejo un plan para desarrollar, haciendo uso de recursos existentes, un programa que lleve al bachillerato en Ciencias del Hombre y será la sede para que lleguen profesores extraordinarios que la Ford Foundation paga especialmente para esa disciplina y que darán algunos de los cursos superiores.

Interviene nuevamente el Dr. Miranda y dice que está claramente establecido que son áreas muy importantes en la enseñanza de la Facultad de Ciencias y Letras que quizás en este momento no tienen la extensión y la importancia para darles el título de departamentos, pero continúa creyendo que es inconveniente que dependan del Decano. En una Escuela donde el Decano y el Vice-Decano tiene exceso de trabajo, no pueden asumir simultáneamente otras funciones. El espíritu del Estatuto es señalar que los cargos de Decano y de Director de Departamento son equiparables en cuanto se refiere a su importancia de dirigir toda el área, pero no implica esto que la misma persona puede ejercer los dos cargos. Si en la Comisión de Economía hay dos Cátedras y en la Ciencias del Hombre hay varias, a esto es a lo que se llama una sección por lo que se permite sugerir que se diga que la Facultad de Ciencias y Letras está formada por varios departamentos y dos secciones y que se nombre el respectivo jefe de las mismas. El Estatuto Orgánico contempla estas unidades administrativas. Repite, que administrativamente no es conveniente que dependan del Decano.

Manifiesta el Dr. Padilla que ha comprendido muy bien las razones de peso que ha dado el Lic. Gutiérrez porque se trata de un proceso de evolución de una Facultad en la cual ciertos cuerpos han madurado y tienen su característica propia, pero hay una situación confusa porque a las Comisiones se les dan las mismas atribuciones que tienen los departamentos, sin decir que tienen esa categoría. Quizás habría que darles otro carácter y deben establecerse claramente las responsabilidades para que no exista confusión.

Manifiesta el señor Rector que recogiendo los puntos de vista expresados se deduce que conviene más crear organismos bien definidos con fisonomía precisa y que las

unidades se llamen secciones y que para ciertos efectos funcionarán como departamentos.

Indica el Lic. Gutiérrez que se podría pensar que esas unidades fueran secciones y no comisiones académicas, pero entendiéndolas como secciones de la Facultad y no de un departamento determinado, las cuales están perfectamente reguladas por el Estatuto Orgánico.

Pregunta el Ing. Salas si todos los Departamentos de Ciencias y Letras se han venido considerando.

Indica el Lic. Gutiérrez que el de Geología fue creado por la Asamblea Universitaria como parte de esa Escuela, pero hasta el momento ha sido letra muerta.

Consulta el Ing. Salas qué actitud piensa asumir la Facultad de Ciencias y Letras acerca de la administración de las cátedras de Geología que figuran en otras Escuelas como la de Agronomía.

Interviene nuevamente el Lic. Gutiérrez y dice que se ha pensado “no mover un dedo” para atraer esas responsabilidades, pero si hay un movimiento de los profesores o de las escuelas profesionales entonces intervendrá gustosamente.

Manifiesta el señor Rector que lo de Geología es mejor dejarlo entre paréntesis, porque en el Consejo Universitario se discutió alrededor de hace cuatro años el lugar donde debería de ubicarse ese Departamento y no está perfectamente definido.

El Lic. Gutiérrez apoya la idea del señor Rector.

Pregunta el Lic. Malavassi de quién dependerán las secciones de Economía y de Ciencias del Hombre, si se crearon con ese nombre.

Indica el Lic. Gutiérrez que dependerán de la Facultad, es decir, que ésta estaría formada por Departamentos y por secciones.

Comenta el Lic. Malavassi que las objeciones que se hacían contra las comisiones, se pueden aplicar a las secciones si no dependen de un departamento.

Opina el Lic. Gutiérrez que no será lo mismo porque tendrán un jefe y están reguladas por el Estatuto Orgánico.

Comenta el Dr. Padilla también que las secciones están bien determinadas en el Estatuto y las Facultades pueden estar compuestas por departamentos, secciones y cátedras.

Indica la Lic. Vargas que está de acuerdo con que se use el nombre de secciones, porque tiene más vigor<sup>4</sup> académico que el de comisiones. Pregunta al Lic. Gutiérrez

---

4 En el expediente de la sesión, la palabra “vigor” aparece corregida como “rigor”. Se mantiene sin corrección en el tomo de actas.

si la de Economía no quedaría demasiado reducida al estar integrada únicamente por dos cátedras y si no podría incorporarse a la de Ciencias del Hombre.

Evacúa la consulta el Lic. Gutiérrez manifestando que se presentarían problemas de afinidad.

Comenta el Dr. Miranda que una sección puede estar formada perfectamente sólo por dos cátedras.

Pregunta el Lic. Malavassi si el jefe de la sección dependerá directamente del Decano de la Facultad.

Dice el Lic. Gutiérrez que funcionará igual que en las otras Facultades y no tendrá asiento en el Consejo Directivo.

Indica el señor Rector que el asunto es sencillo porque se crea una sección como unidad nueva y para ciertos efectos dependerá del Consejo Directivo de la Facultad y para otros, del Decano.

Comenta el Dr. Miranda que al crearse esas secciones deben reformarse algunos artículos y cree que el director o jefe de esa dependencia deberá tener asiento en el Consejo Directivo porque para los efectos académicos no puede depender del Decano. Si será unidad independiente tiene que tener su representante ante ese Consejo, de lo contrario hay que asimilarla a alguno de los departamentos.

Manifiesta el señor Rector que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras no es una entidad eminentemente ejecutora de programas, ni siquiera podría decirse que rigurosamente es administrativa. La sección no deberá estar representada en el Consejo Directivo ya que se le dará esa denominación por cuanto es la estructura que calza dado el grado de desarrollo y de intensidad de actividades de esa dependencia. Para unos efectos debe depender del Decano y para otros del Consejo Directivo.

Dice el Dr. Miranda que la estructura en las Facultades está dividida en áreas que tienen diversos nombres de acuerdo a su tamaño, es decir, cátedras, secciones y departamentos.

Cada una de ellas debe tener un representante ante la autoridad normativa que en este caso es el Consejo Directivo de la Facultad. El Decano es un simple ejecutor de las medidas establecidas, de modo que no puede crearse una unidad de enseñanza que para ciertas cosas dependa del Decano y para otras, de la autoridad normativa.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que en una Facultad que se compone de departamentos, una sección no tiene representante ante el Consejo Directivo porque está representada a través del director del Departamento, y cuando hay secciones

independientes el Decano tendrá que velar por los intereses de ellas ante el Consejo Directivo.

Expresa el Lic. Tristán que comprende la preocupación del Dr. Miranda, pero considera que la resolución que propone el Lic. Gutiérrez es correcta si se toman en cuenta los motivos que se tienen para crear esas secciones, es decir, que son pequeñas y que están en un periodo de crecimiento y en este caso es perfectamente justificable que la representación ante el Consejo Directivo se haga a través del Decano.

El Dr. De Abate está de acuerdo con lo que dijo el Lic. Tristán y dice que el asunto se ha planteado como si las posiciones de los directores de Departamento o jefes de sección con respecto al Decano fueran conflictivas, y en realidad el representante de todas esas unidades por antonomasia es el mismo Decano. Recuerda algo que él considera la esencia misma de la Facultad de Ciencias y Letras y es que estas secciones son elementos en formación y como tales deben estar bajo la tutela del Decano que debe tener una posición de presbicia, de mirar hacia el futuro.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que la función de un Decano debe ser de coordinación, de equilibrio y debe velar porque todos los Departamentos trabajen a un ritmo armónico. Si alguno estuviera en crisis es justo que el Decano se concentre en los problemas del mismo y que en cierta forma hasta “descuide” los otros. Un caso de debilidad departamental es el de las unidades tan pequeñas que todavía no tienen representación directa en el órgano directivo y entonces se justifica que se preocupe por ellas y las represente.

Se somete a votación la propuesta hecha para denominar las unidades de Economía y de Ciencias del Hombre de la Facultad de Ciencias y Letras como “secciones”, es decir, redactar el segundo párrafo del artículo primero del proyecto de reglamento en la siguiente forma: “funcionan además como parte de la Facultad las secciones de Economía y de Ciencias del Hombre.”

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Vargas, señor Ministro de Educación, señores Representantes Estudiantiles Pascua y Echeverría, Dr. Miranda, Dr. Montero-Gei, Dr. Fischel, señor Rector. Total: trece votos.

Votan en contra: Prof. Portuguez y Lic. Malavassi. Total: dos votos.

El Lic. Ramírez no participó en la votación por encontrarse en ese momento fuera de la sala de sesiones.

Propone el Dr. Miranda que el jefe de la sección tenga asiento en el Consejo Directivo de la Facultad.

Explica el Lic. Gutiérrez que la práctica del Consejo Directivo ha sido siempre oír a los profesores o jefes en ciertos problemas y por lo tanto no habría necesidad de hacer ningún agregado.

Manifiesta el señor Rector que como se trata de una unidad que tiene más importancia que una Comisión podría pensarse en incluir un artículo en el cual se diga que el director de sección, cuando lo crea conveniente, solicitará, a través del Decano de la Facultad, ser oído en el Consejo Directivo.

Indica el Dr. Miranda que lo que menciona el Lic. Gutiérrez se refiere a secciones que ya tiene su representante a través del director del departamento, pero que el caso presente es distinto porque se trata de unidades independientes.

Se vota la moción hecha por el Dr. Miranda en el sentido de que el jefe de sección tenga asiento en el Consejo Directivo.

Se pronuncian a favor: Ing. Salas, señor Ministro, señor Representante Estudiantil Pascua, Dr. Miranda, Dr. Montero Gei. Total: cinco votos.

Se pronuncian en contra: Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Vargas, señor Representante Estudiantil Echeverría, Dr. Fischel, Lic. Malavassi, señor Rector. Total: diez votos.

El Lic. Ramírez se abstiene.

El Lic. Malavassi razona su voto indicando que le parece extraño que si no se crean como departamentos, los jefes de las secciones tengan derecho a voto como si fueran directores.

Esto es, a su juicio romper un poco la institucionalidad de la Facultad.

Se somete a votación la propuesta del señor Rector en el sentido de que se incluya un agregado en el artículo en el cual se diga que el director de la sección, cuando lo juzgue conveniente, solicitará a través del Decano ser recibido en el seno del Consejo Directivo.

Votan a favor: Ing. Salas, Prof. Portuguez, Lic. Tristán, Lic. Gutiérrez, Dr. De Abate, Dr. Padilla, Lic. Vargas, señor Ministro de Educación, señores Representantes Estudiantiles Echeverría y Pascua, Dr. Fischel, señor Rector. Total: doce votos.

Votan en contra: Dr. Miranda, Dr. Montero-Gei, Lic. Malavassi. Total: tres votos.

El Lic. Ramírez se abstiene.

Asimismo se acuerda eliminar de la lista de departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, el de Geología, por las razones que al inicio de esta discusión adujo el señor Rector.

-----

Se entra a discutir el artículo N° 2.

Se retira a las diez horas y cincuenta minutos el Dr. Mario Miranda.

El Lic. Gutiérrez manifiesta, con referencia a la observación que hizo la Comisión de Reglamentos, que estando la Comisión de la Escuela de Graduados trabajando en la reglamentación respectiva, sería prejuzgar sobre lo que ellos van a definir como residencia, y tomando en cuenta que el dictamen vendrá pronto, lo mejor es esperar que está listo el reglamento de esa Escuela.

Indica el señor Rector que lo conveniente sería eliminar del reglamento, por ahora, toda referencia a doctorado para no adelantar aspectos que todavía están en Comisión y que probablemente tendrán una discusión amplia en la Universidad.

El Dr. Montero Gei apoya las palabras del señor Rector y sugiere como otra manera de solucionar el asunto, que todo lo relacionado con el doctorado se adicione indicando que estará perfectamente reglamentado cuando se establezca en forma definitiva la Escuela de Graduados de la Universidad.

Explica el Lic. Gutiérrez que en el artículo 31 se dice: “para la organización de los estudios y fijación de requisitos y normas para el Doctorado se seguirá lo que al respecto establezca la Escuela para Graduados que para este efecto se cree en la Universidad de Costa Rica. No es necesario eliminar lo otro porque todo se condiciona a la Escuela de Graduados.

Indica el Dr. Padilla que está de acuerdo con la opinión del señor Rector, porque es un poco prematuro adelantarse a algo que no se sabe cómo vendrá exactamente. Se ha establecido claramente que en Derecho, por ejemplo la Facultad que él dirige es la que debe formar los doctores académicos en esa disciplina y no otra Escuela.

Comenta el señor Ministro que de la lectura del artículo N° 2 del reglamento se desprende que es una repetición del artículo 42 del Estatuto Orgánico, pero como no se ha copiado en forma literal, propone que así se haga. Luego se le pueden agregar otros párrafos complementarios, si así se desea.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que la observación del señor Ministro es muy pertinente y propone que se sustituya por completo el artículo N° 2 por la copia literal del artículo 42 del Estatuto y que se añada al final y entre paréntesis: “artículo 42 del Estatuto Orgánico”.

El Consejo acoge unánimemente la proposición hecha.

-----

Se retira a las once horas y cinco minutos el Prof. John Portugal.

Los artículos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 se aprueban sin ninguna objeción.

-----

Se entra a discutir el artículo N° 9.

Recuerda el señor Rector que el Consejo Universitario acordó hace algún tiempo que en el seno de este organismo pudieran representar a la Facultad de Ciencias y Letras, cualquiera de los directores de Departamento con el objeto de mantener siempre una representación, y porque dada la naturaleza de los departamentos, muchas veces conviene que él venga a este Consejo a exponer los puntos de vista de la entidad universitaria. La Comisión de Reglamentos se manifiesta en forma enfática diciendo que no cree que los directores de departamento deben venir al Consejo Universitario por esa vía, porque los representantes deben ser exclusivamente el Decano y el Vice-Decano.

Manifiesta el Lic. Gutiérrez que la reforma al Estatuto podría hacerse o modificar la redacción del inciso de modo que se diga: "igualmente podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario en calidad de Decano o Vice-Decano ad-hoc de su mismo ramo de especialización". El sistema ha estado en vigencia durante el presente año y se ha usado discretamente y está seguro de que los Decanos están convencidos de que los directores de departamento que han venido al son del Consejo, en calidad de Decano o de Vice-Decano, han usado su puesto discretamente. Si el sistema ha actuado bien no debe derogarse sin una razón de hecho.

Manifiesta el señor Ministro que efectivamente el artículo 19 del Estatuto Orgánico cierra la puerta a la presencia en calidad de Decano y de Vice-Decano a los directores de departamento y no podría, por un reglamento interno de la Facultad, superarse la disposición del Estatuto y para llegar a eso habría que reformarlo necesariamente.

Explica el Lic. Gutiérrez que en la Facultad de Ciencias y Letras se tuvo presente que el Estatuto Orgánico no permitía que fueran los directores de Departamentos los que actuaran como Decano y Vice-Decano y por esa razón se dijo que vendrían como funcionarios "ad-hoc".

Comenta el señor Ministro que es extraño que existan Decanos o Vice-Decanos ad-hoc.

Indica el Lic. Ramírez que abunda en las razones por el Lic. Rogelio Sotela, en el sentido de que no es conveniente que vengan los directores de departamento a algunas sesiones del Consejo Universitario porque pierden la unidad de pensamiento de los asuntos que se discuten o porque pueden tener insuficiente información de antecedentes. Ha llegado al convencimiento de que es conveniente que los

directores de departamento vengan, pero únicamente a tratar asuntos inherentes a la dependencia universitaria que dirigen. Considera que el Decano y el Vice-Decano de la Facultad de Ciencias y Letras deben tener un sustituto fijo como lo es el Vice-Decano para el Decano.

Sugiere el señor Rector que no se apruebe la segunda parte del inciso 1, del artículo 9 y que se estudie por aparte la conveniencia de analizar nuevamente el artículo 19 del Estatuto Orgánico.

Acogiendo la inquietud del señor Rector el Lic. Gutiérrez propone que el párrafo: “igualmente podrá asistir a las sesiones del Consejo Universitario en representación del Decano o Vice-Decano de su mismo ramo de especialización” se elimine por el momento, pero que el acuerdo que el Consejo Universitario tomó al respecto que no se derogue, es decir, que quede vigente para que los directores de departamentos puedan asistir, cuando así lo merezca el caso, como Decano o Vice-Decanos de la Facultad. Sugiere también que la Comisión de Reglamentos estudie la posibilidad de nombrar un Decano y un Vice-Decano en calidad de sustitutos permanentes.

Después de este cambio de impresiones el Consejo acuerda eliminar el segundo párrafo del inciso N° 1, del artículo N° 9 y aprobar la otra parte del artículo. Asimismo, se acuerda no derogar el artículo N° 4, de la sesión N° 1297 y encargarle a la Comisión de Reglamentos que estudie la posibilidad de nombrar un Decano y un Vice-Decano en calidad de sustitutos permanentes en la Facultad de Ciencias y Letras.

Se aprueban asimismo sin ninguna objeción, los artículos 10, 11 y 12.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Facultad.

ARTICULO 20. Se acuerda efectuar sesión extraordinaria, el próximo jueves tres, a las siete horas y treinta minutos, para continuar con la discusión y aprobación del proyecto de reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras.

ARTICULO 21. Se someten a aprobación las Actas N° 1414 y 1415.

La N° 1414 se aprueba sin ninguna objeción.

Con respecto a la N° 1415 el Lic. Ramírez plantea la revisión del acuerdo tomado en el artículo N° 10, que se refiere a la construcción de una bodega aislada del edificio del Departamento de Química. Recuerda que existe un reglamento de la Comisión Central de Reactivos y Cristalería y que en el artículo segundo se establece: “la Comisión dispondrá eventualmente de una bodega central independiente de toda Facultad”. También se dice: “en forma temporal y mientras no se destine el local

definitivo se utilizarán las instalaciones físicas y facilidades administrativas del Departamento de Química como lugar de almacenamiento y de distribución general". Ha solicitado la revisión del acuerdo para que se diga que la bodega se construirá independiente del Departamento de Química, no solo en el aspecto físico, sino también en el administrativo.

El Dr. Montero-Gei apoya la proposición del Lic. Ramírez. Considera muy importante que la bodega mencionada forme parte de la Proveeduría.

Comenta el Lic. Gutiérrez que no procede la revisión, sino únicamente aplicar el reglamento de la Comisión de Reactivos y Cristalería que está vigente.

Indica el señor Rector que la revisión cabe porque el Consejo tomó un acuerdo y no tuvo en mente el Reglamento.

Sugiere el Lic. Gutiérrez que el Consejo declare que el acuerdo tomado en el artículo 10 de la sesión se pondrá en vigencia sin perjuicio de lo que se establece en el Reglamento.

Por unanimidad se aprueba el recurso de revisión.

Se vota la siguiente moción: que se cumpla el Reglamento de la Comisión de Reactivos y Cristalería y que como paso fundamental se construya la bodega dependiendo de la Proveeduría General de la Universidad.

Se acoge unánimemente esta moción.

-----

Se hacen las siguientes observaciones al Acta N° 1415:

En la página 51, línea N° 24, léase "ansiedad" y no "afinidad". En página N° 52, renglón N° 2 a partir de la palabra "colegio" léase "se lo da y el Ministerio ha tenido que oponerse a la precipitación de algunos proyectos. En línea N° 8 debe leerse: "Aunque" en lugar de "ha sido muy" y suprimir la palabra "pero". En línea N° 10, debe sustituirse "construcción" por "constitución". En línea N° 20 cópiase la siguiente frase: "abrir un nuevo liceo que se inicie con" en lugar de "ofrecer". De la línea N° 24 debe eliminarse las palabras "se detuvieron un poco o". En el último renglón de la página N° 53 debe ponerse después de la palabra "clase" y suprimir la "y". En la página N° 54, línea N° 8 debe leerse: "primaria fue una fuente de dificultades" en lugar de "primera fue una fuente de dificultad". A partir de la línea N° 22 debe quitarse el siguiente párrafo: "y aunque ellos no acogieron un plan incompleto, tampoco puede él evitar que la gente se ampare a las asociaciones que son fuertes y que están detrás de esto buscando seguramente el menor esfuerzo".

En la página N° 57, renglón N° 9, debe leerse “agosta” y no “agota”. En la página N° 58, la segunda y tercera líneas del primer párrafo deben leerse: 65, y no hacer ostentación de las condiciones que se consideran convenientes para ello, aunque de hecho se cumplan”.

En la página N° 61, párrafo N° 4, línea N° 4, “los ofrecerá” en lugar de “ofrecerá”. En la página N° 72 en párrafo N° 6, línea N° 1, “que obliga al pago” en lugar de “obligue el pago”.

Con las observaciones anteriores se aprobó el Acta N° 1415.

Comunicar: Comisión de Reactivos y Dirección  
Administrativa.

ARTICULO 22. Se puso en conocimiento de los presentes la carta enviada por el Director del Departamento de Administración Financiera, a través del Lic. Fernando Fumero. El texto de la misma es el siguiente:

“Como la Contraloría General de la República, en resolución del día diez de los corrientes, revocó la adjudicación de la Licitación Pública N° 158, invocando para ello razones de orden legal. La Comisión que se nombró para estudiar las ofertas, en carta del 17 de noviembre de curso, recomienda para que se proceda a una segunda adjudicación de la referida Licitación, la oferta que hizo la Firma Tokyo Shibaura Electric Co., por valor de ₡306.397.25.

De conformidad con las condiciones de pago propuestas por la Thosiba<sup>5</sup>, la Universidad debe pagar el 10% de la oferta al firmarse el contrato, lo cual significaría una erogación de ₡30.639.70, suma que puede cubrirse con la partida que recientemente se estableció mediante un presupuesto extraordinario.”

El Consejo acuerda adjudicar la licitación N° 158 a la Casa Tokyo Shibaura Electric Co.

Comunicar: DAF., Radio Universitaria, Dirección  
Administrativa.

ARTÍCULO 23. Se puso en conocimiento de los presentes una carta enviada por el Lic. Mario Jiménez R. y que en lo conducente dice:

“Me refiero a su nota N° R 1637-64 de 10 de los corrientes, mediante la cual me solicita estudiar la petición que hace el Prof. José Alberto Sáenz R. para que se apruebe por parte de esa Rectoría la renovación del Grant, cuyas características

---

5 Léase correctamente: “Toshiba”.

están consideradas en el respectivo contrato de investigación PH 43-64-31, ofrecido a la Universidad de Costa Rica por el National Institutes of Health.

En mi opinión resulta muy ventajoso para la Universidad y para el país en general la renovación del contrato del citado Grant. En lo que respecta a la elaboración del presupuesto extraordinario a partir del 18 de diciembre próximo, me parece que debe distribuirse la suma apropiada de ₡55.641.10 proporcionalmente al tiempo que corresponde al presupuesto actual que vence el 28 de febrero y el saldo contemplarlo en el presupuesto de 1965-1966.

En atención a que el Profesor Sáenz R., me manifestó verbalmente que la Contabilidad del Grant la llevarán en su propio departamento, ya que cambiaron la partida que para tal efecto destinaba dicho Grant, estimo que por ese motivo no habrá inconveniente alguno para aceptar también dicha renovación.”

El Consejo acuerda renovar el Grant que tiene el Lic. José Alberto Sáenz.

Comunicar: interesado y Auditoría.

ARTÍCULO 24. Se acuerda, por solicitud que hizo verbalmente el Dr. Fischel, estudiar en la próxima sesión ordinaria que efectúe el Consejo, el Reglamento del Consejo Directivo de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 25. El señor Rector dio lectura a un documento que enviará a la Asamblea Legislativa y que desea que el Consejo lo apruebe. El texto del pronunciamiento es el siguiente:

“La Universidad de Costa Rica, a través de una comisión especial del Consejo Universitario, ha venido estudiando la posibilidad de instalar en la institución un Laboratorio de análisis de medicamentos y sustancias análogas, llegando a las siguientes conclusiones:

1° Para que el Estado pueda garantizar en mejor forma la salud del pueblo costarricense, es indispensable que el país cuente, lo más rápidamente posible, con un Laboratorio como el citado.

2° La Universidad está en capacidad de organizar tal Laboratorio como dependencia suya, siempre que cuente con la colaboración y el apoyo del Gobierno de la República.

3° Con base en los puntos anteriores, se elaborará un proyecto de ley, el cual en breve será remitido a ustedes para su estudio y tramitación, mediante el cual el Laboratorio referido pueda instalarse y funcionar debidamente.”

El Consejo autoriza al señor Rector para que envíe dicho documento a la Asamblea Legislativa.

Comunicar: Asamblea.

ARTÍCULO 26. Queda constando entre los documentos de la presente Acta el informe rendido por el señor Vice-Decano de la Facultad de Medicina, Dr. Rodrigo Gutiérrez M. en relación con los resultados obtenidos en la Convocatoria N° 8 de los Exámenes de Incorporación de esa Facultad, de acuerdo con el Reglamento de Incorporaciones de la misma.

ARTÍCULO 27. Como Anexo N° 2 de la presente acta se transcribe un informe rendido por la Comisión Central de Reforma (Gran Comisión) sobre el plan de estudios de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

ARTÍCULO 28. Como Anexo N° 3 se incluyen varios acuerdos tomados por la Comisión de Reglamentos en relación con asuntos sometidos a su conocimiento por el Consejo Universitario.

Se levantó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

RECTOR<sup>6</sup>

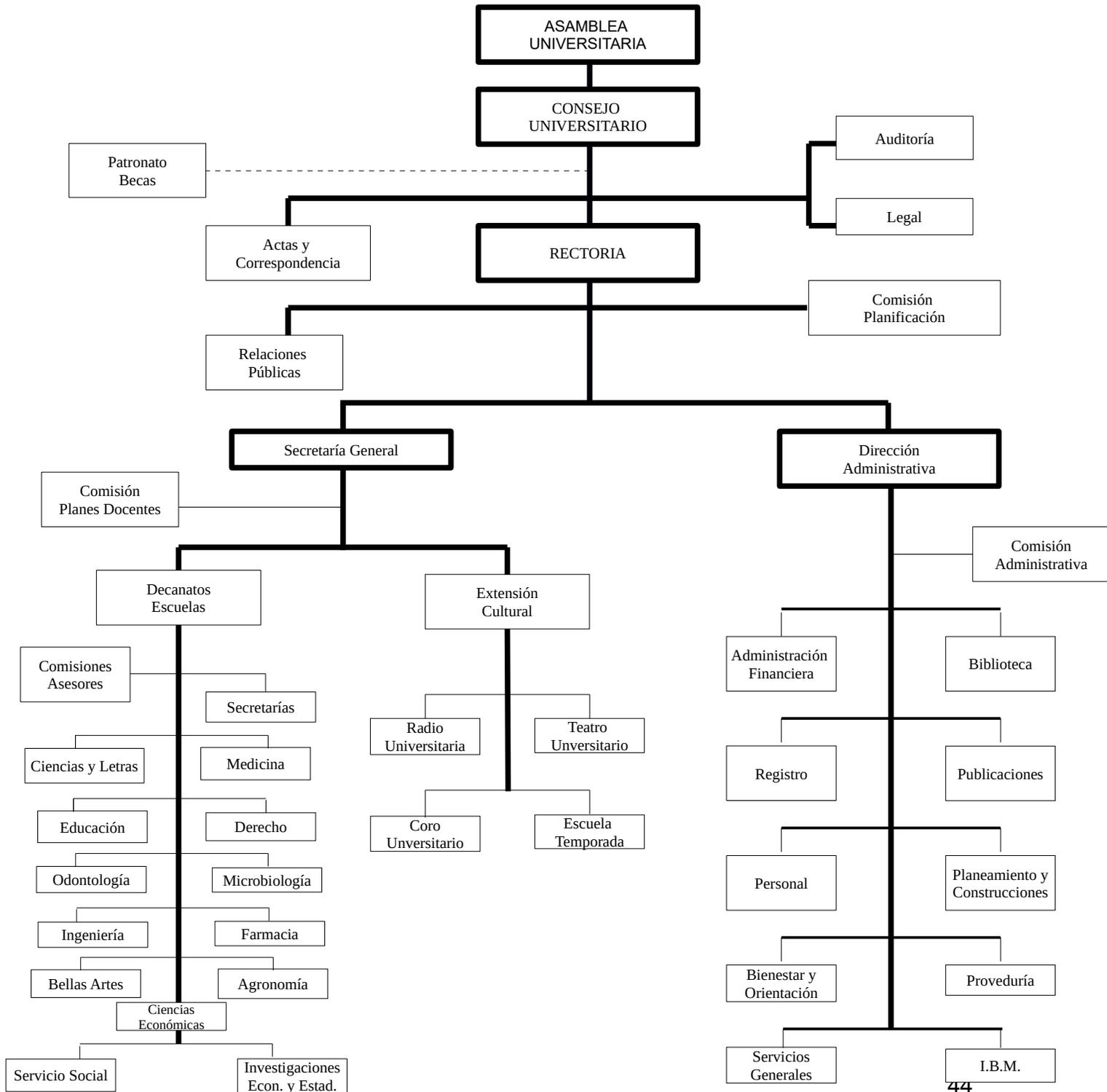
SECRETARIO GENERAL

---

6 El Acta del Tomo Original contiene las firmas originales del Rector y Secretario General.

Anexo 1

ORGANOGRAMA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



ANEXO No. 2  
SESIÓN 1416  
ARTÍCULO N° 27.

Señor Prof.  
Don Carlos Monge Alfaro  
Rector de la Universidad de Costa Rica  
S. O.

Muy estimado señor Rector:

Tengo mucho gusto en comunicarle que la Comisión Central de Reforma de sesiones efectuadas el miércoles 25 de Noviembre y el jueves 26 del mismo mes, estudió y aprobó el Plan de Estudios de Ingeniería Eléctrica y Mecánica.

Se consideran condiciones fundamentales para el desarrollo de este plan las siguientes:

- Que los estudiantes sean de tiempo completo.
- Que los profesores en su mayoría lo sean de tiempo completo o de medio tiempo.
- Que los cursos profesionales sean semestrales.
- Que antes de ingresar en la carrera los estudiantes hayan superado las matemáticas y la Física de ingreso.
- Que antes de ingresar en el 5° semestre de carrera, los estudiantes hayan pasado satisfactoriamente un examen que los capacite para leer y comprender uno de los siguientes idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Italiano o Ruso.
- Que los exámenes de reposición se efectúen bajo un régimen especial, de manera que en el caso de que un estudiante pierda una asignatura no electiva, que no se ofrece en el semestre siguiente y siempre que, por razones de requisitos, tal estudiante no pueda completar su horario, podrá presentar pasados 6 meses de examen de reposición.
- Que la Facultad pueda contar con los laboratorios adecuados para que la enseñanza se lleve a cabo en forma debida.
- Que la Biblioteca pueda contar con la bibliografía indispensable para los estudios de este plan.-

El plan de estudios que se propone, distribuido en 10 semestres, tiempo de que de hecho puede acortarse por la índole de cada estudiante y por medio de cursos de verano, es el siguiente:

PROGRAMA 1964-67			
Nombre de Asignatura	Clases Lab. Créditos	Nombre de Asignatura	Clases Lab. Créditos
Estudios Generales	8-0-8	Estudios Generales	8-0-8
Química General	3-4-4	Química General	3-4-4
Matemáticas Ingreso x	4-2-0	Física Ingreso x	4-2-0
	<u>12</u>		<u>12</u>
Cálculo I	3-2-4	Cálculo II	3-2-4
Física I	3-0-3	Física II	3-0-3
Gráfica I	0-3-1	Gráfica II	0-3-1
Electiva no técnica	4-0-4	Electiva no técnica	4-0-4
Inglés	3-0-0	Inglés	3-0-0
	<u>12</u>		<u>12</u>
x-Puede ganarse por suficiencia			
Nombre de Asignatura	Clases Lab. Créditos	Nombre de Asignatura	Clases Lab. Créditos
Electiva libre	4-0-4	Termodinámica I	4-0-4
Cálculo III	3-2-4	Ecuaciones Diferenciales	3-2-4
Física III	3-2-4	Física IV	3-2-4
Métodos numéricos y Estadística	3-2-4	(1)Análisis de Circuitos I	3-2-4
Sistemas Dinámicos I	4-0-4	Mecánica I	4-0-4
	<u>20</u>		<u>20</u>

Matemáticas superiores	3-2-4	Electiva no técnica	4-0-4
Teoría del Campo	4-0-4	(1) Análisis de Circuitos II	4-0-4
Mecánica II	4-0-4	Fenómenos de Transporte	4-0-4
Sistemas Dinámicos II	3-2-4	Circuitos Electrónicos I	3-2-4
Lab. Ingeniería I	2-4-4	Lab. Ingeniería II	2-4-4
	20		20
Teoría del Desarr. Econm.	4-0-4	Expresión Técnica	4-0-4
Ciencia de las Mater.	4-0-4	Electiva Técn. 2	4-0-4
(1) Conversión	3-2-4	Electiva Técnica 3	3-0-3
Electromecánica			
Electiva Técnica I	4-0-4	Electiva Técnica 4	3-0-3
(2) Diseño Eléctrico I	2-4-4	(2) Diseño Eléctrico II	2-4-4
	20		18

(1) Para Ingeniería Eléctrica, junto con Laboratorio Eléctrico I y II y Circuitos Electrónicos I, sustituibles para la carrera de Mecánica.

(2) Para Ingeniería Mecánica junto con principios de Distribución de Costos, Termodinámica II y Mecánica de Sólidos, sustituibles para la carrera Eléctrica.

De acuerdo con los postulados de la proyección vertical de los Estudios Generales tres de las “electivas no técnicas” se refieren a Fundamentos de Biología, Fundamentos de Sociología y el Curso de Humanidades.

Puntuación mínima para graduarse: 160 créd.

En el momento de matricularse, cada estudiante seleccionará las asignaturas que desea cursar en ese semestre de acuerdo con sus deseos, con los reglamentos vigentes y con el consejo y aprobación del profesor guía.

Para 1965 deberán ofrecerse las asignaturas correspondientes a los dos primeros años de carrera, en particular porque probablemente se efectúe el traslado de estudiantes del plan actual de Ingeniería a la nueva carrera.

Debe tenerse presente para resolver en definitiva este asunto la comunicación de la Facultad de Ingeniería incluida como anexo # 3 del acta de la sesión del Consejo Universitario # 1402.

Con la mayor consideración,

Guillermo Malavassi  
Secretario General de la Universidad

ANEXO No. 3  
SESIÓN 1416  
ARTÍCULO No. 28.

Señor  
Lic. Don Guillermo Malavassi  
Srío General de la Universidad  
S.M.

Señor Secretario:

La Comisión de Reglamentos, en la reunión que celebró ayer tomó los siguientes acuerdos en relación a asuntos varios sometidos a su conocimiento por el Consejo Universitario:

REGLAMENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

En general el Reglamento es de aceptación de la Comisión; se hacen únicamente estas observaciones:

Estima la Comisión conveniente que los tres profesores que integrarán, junto con otros funcionarios y el representante estudiantil, el mencionado Consejo, no sean “preferentemente” de tiempo completo o de medio tiempo, sino que “necesariamente” deban tener esa calidad.

1) Se sugiere entonces eliminar el inciso c) del artículo 2 y modificar el inciso a) del mismo artículo en su parte final diciendo en vez del texto propuesto, esto:

“tres profesores de medio tiempo o de tiempo completo elegidos por la Facultad y un representante estudiantil”.

En cuanto a la disposición de “que no deben ser reelectos” esta comisión tiene sus dudas sobre la bondad de esa disposición, ya que habría considerado tal vez preferible un sistema que denominará a los miembros del Consejo Directivo por un año y permitiera todas las reelecciones que el buen desempeño de sus miembros justificase; pero como se nos explicó que el texto contiene una idea esbozada por el

evaluador, Dr. Mann, aceptada por la Facultad, que bien puede experimentarse, creemos que se justifica realizar la experiencia dejando el proyecto como viene.-

Sería conveniente agregar un artículo 5 que establezca la Facultad de recurrir ante la Facultad de los acuerdos que toma el Consejo Directivo.

#### PROFESORES CONSEJEROS DE TESIS:

El punto sometido<sup>7</sup> a la consideración de esta Comisión es el de si deben o no nombrarse como “Profesores” propiamente dichos los llamados en el Reglamento de Tesis de Grado Profesores Consejeros cuando no tengan la calidad de profesores ordinarios de la Institución.

Esta Comisión considera que desde que el artículo 3 del Reglamento en el aparte referente a “Requisitos para la presentación de las Tesis”, faculta la designación de un consejero que no sea profesor universitario, siempre que medie razonada autorización del Decano, está autorizando el procedimiento de llamar a personas ajenas a la docencia universitaria actual a dirigir esas tesis y a participar en los exámenes, cuando a juicio del Decano, ellos se justifica.

No cree la Comisión que ningún Decano vaya a proceder inconsultamente a hacer designaciones de ese tipo; es más, desde que el Reglamento le obliga a “razonar” su designación, podríamos decir que ello se verificará en casos de excepción únicamente.-

Este Consejero, desde luego, habrá de participar en el examen tal como lo dice el artículo 9; y desde que el reglamento está autorizando su participación, sale sobrando pensar en que sea necesario hacer su nombramiento de otra índole.- La designación hecha por el Decano, razonado, nombrándolo Consejero, es lo que justifica reglamentariamente la inclusión del examinador así designado, en el Tribunal, sin que para ello sea necesario de manera alguna nombrarlo profesor interino, encargado de cátedra, o darle cualquiera otra denominación. Este llamado profesor Consejero, no es realmente un profesor, puesto que no tiene a su cargo tareas docentes o de investigación en la medida que corresponde realizarlas a un

---

<sup>7</sup> En el expediente del acta aparece levemente subrayada esta palabra, y con una flecha donde se indica: “(1406-7)”.

verdadero profesor universitario: es simplemente un colaborador que se escoge por sus merecimientos propios, bajo la responsabilidad del Decano, para hacer de guía de un postulante al grado universitario. Es, cuando actúa en el Tribunal, no un profesor, sino un EXAMINADOR. Si se quiere podría hablarse del profesor Examinador en este caso.-

Por consiguiente, hechas estas explicaciones, no considera la Comisión que sea necesario hacer enmiendas o adición alguna al texto del reglamento aprobado por el Consejo.-

#### REGLAMENTO DE SECRETARIOS<sup>8</sup>:

Sugerimos estas modificaciones:

Artículo 1, insertar un nuevo inciso entre el b y el c que diga “Servir de órgano informativo al Vice-Rector en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones”.-

No debe olvidarse que el Vice-Rector corresponderá la tramitación de los asuntos de orden académico y que los Secretarios de las Escuelas estarán en directa relación con los antecedentes que han dado lugar a los acuerdos de Facultad y conviene que sean un medio de información del Vice-Rector para resolver algunos de los asuntos que serán puestos bajo su competencia.-

Artículo Segundo,. Consideramos que debe eliminarse la participación del Auditor de este Comité. No se ve la razón de su participación y no conviene distraerle su tiempo, si no es necesaria su presencia, del propio ejercicio de sus funciones.-

Nos extraña que el Presidente sea el Director del Departamento de Registro. Está bien que sea el Coordinador, pero el Presidente debiera ser uno de los Secretarios. Sugerimos esta redacción:

Art.-“ 2: La Comisión de Secretarios estará integrada por los Secretarios de las Escuelas, uno de los cuales serán su Presidente. Como Coordinador de la Comisión actuará el Director del Departamento de Registro quien junto con el Vice-Rector y el Auditor Administrativo tendrán también derecho a voz y voto.

La idea de la redacción es que la Comisión propiamente la constituyan los Secretarios, con la colaboración del Director del Registro; y que los señores Vice-Rector y Director Administrativo tengan el derecho de concurrir a esas sesiones con

---

8 En el expediente del acta, luego de título aparece escrito a lápiz: “(1409-14) en 142/-27”. Líneas más abajo también se subraya “Artículo 1” y “entre el b y el c”.

voz y voto, pero no ligarlos muy directamente a la obligación de participar, desde que esa Comisión es un organismo asesor de ellos y en algunos casos, cuando la iniciativa de los asuntos surja directamente de los Secretarios, bastaría con que comunicaran sus resoluciones a dichos funcionarios, según le den de aplicación que requieran, para que ponderándolas debidamente, decidan sobre su ejecución.-

En el artículo 7 sugerimos eliminar lo de “segundo jueves” puesto que no conviene ser tan específico en un reglamento en cuanto al día de la sesión. Es mejor hablar de que “La Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes, en la fecha que designe, y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o el Coordinador”.-

El artículo 8 no nos parece bien.- Creemos que debe decirse lo siguiente simplemente:

Art.- 8:

Las ausencias de los Secretarios a las reuniones serán notificadas a la Facultad o Escuela correspondiente, para que resuelvan lo que corresponda.-

#### ELECCIONES DE DECANO ANTES DE TIEMPO<sup>9</sup>:

Este asunto se nos sometió para discutir la reforma al artículo 62 que había presentado a iniciativa del Consejo, el Departamento Legal.-

Como ya el caso concreto que había motivado la inquietud de esa reforma ha sido satisfactoriamente solucionado, y entrañado el asunto aspectos complejos que deberían ser examinados más a fondo, cree la Comisión, salvo el mejor parecer del Consejo que es mejor dejar por ahora las cosas como están.-

Del señor Secretario atentamente,

ROGELIO SOTELA M.  
Coordinador de la Comisión

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 58, no encontrándose foliado, mismo que esta disponible en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*

---

9 En el expediente del acta aparece escrito a lápiz la siguiente información: “(1410-13; 1413-10)”.